# COMITÉ ESPECIAL DE PRIVATIZACIÓN DE PESCA PERÚ

#### **BASES**

# PARA LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERÚ SUPE SUR S.A. DE PROPIEDAD DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERÚ

UBICADA EN .AV. LA MARINA № 370 DISTRITO DE .PUERTO SUPE, PROVINCIA DE .BARRANCA, DEPARTAMENTO DE .LIMA, PERÚ, CONSTITUIDA SOBRE LA BASE DE LA UNIDAD OPERATIVA № .3407 DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERÚ.

# ÍNDICE

NUM	IERAL Y CONCEPTO	Página
1.	MARCO LEGAL Y GENERALIDADES	3
2.	OBJETO, PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO	4
3.	CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS	6
4.	POSTORES	6
5.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	7
6.	PARTICIPACIÓN EN MAS DE UNA SUBASTA	8
7.	PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA	8
8.	IMPUGNACIONES	1
9.	ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA	1
10.	PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA	1
ANEX	XOS A LAS BASES	1

#### BASES

Estas BASES regulan la venta en Subasta Pública de las acciones de PESCA PERÚ SUPE SUR S.A., ubicada en Av. La Marina Nº 370 distrito de Puerto Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, Perú, constituida principalmente sobre la base de las propiedades inmuebles, equipos e instalaciones de la Planta de Harina y Aceite de Pescado identificada como Unidad Operativa Nº 3407 de la Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERÚ, (en adelante PESCA PERÚ).

#### 1. MARCO LEGAL Y GENERALIDADES

- Por Decreto Legislativo N° 674 se ha declarado de interés nacional el desarrollo y crecimiento de la inversión privada en las Empresas del Estado, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Supremo N° 070-92-PCM y demás disposiciones complementarias y modificatorias como los Decretos Leyes N° 25570 y N° 26120.
- Mediante Resolución Suprema Nº 538-92-PCM del 06.11.92, Resolución Suprema Nº 206-93-PCM del 24.05.93, Resolución Suprema Nº 214-94-PCM del 09.05.94 y Resolución Suprema Nº 466-94-PCM del 03.11.94, se incluyó a PESCA PERÚ en el proceso de promoción de la inversión privada, y se designó al Comité Especial. Asimismo, por acuerdo de la COPRI del 20 de junio de 1994, se autorizó la formación de empresas filiales y subsidiarias de la Empresa Nacional Pesquera S.A.-PESCA PERÚ en base a las Unidades Operativas de ésta.
- 1.3 En el Folleto Informativo editado por el Comité Especial de PESCA PERÚ para esta Subasta, constan los Estatutos y los datos sobre la constitución de esta Empresa, y se incluye copias de los indicados dispositivos legales.
- Dentro de ese marco legal, el Comité Especial de PESCA PERÚ ofrece en venta, por Subasta Pública el 100% de las acciones de PESCA PERÚ SUPE SUR S.A.
- 1.5. Toda comunicación con el Comité Especial de PESCA PERÚ, referente a estas BASES y a la Subasta Pública respectiva, debe ser dirigida a:

Comité Especial de PESCA PERÚ Edificio Principal de PETROPERÚ, Primer Piso. Av. Canaval y Moreyra s/n (esquina con cda. 33 Paseo de la República) San Isidro, Lima 27 Perú.

Las comunicaciones telefónicas pueden hacerse a los teléfonos (0051-1) 4425000 anexos 4940, 4941, 4945, 4946 y al Telefax (0051-1) 4425420.

- 1.6 EL COMITÉ podrá convocar a varias Subastas Públicas para la venta de las filiales de PESCA PERÚ, a realizarse en una sola fecha y en forma contínua, dándose inicio en el orden detallado en el respectivo aviso de convocatoria a las Subastas Públicas.
- 1.7 La relación de empresas filiales cuyas acciones están incluidas en la programación de subastas a realizarse, se presentan en el Anexo 1.
- 1.8. EL COMITÉ se reserva el derecho de postergar la realización de la(s) subasta(s) o suspenderla(s) en cualquiera de sus etapas, en caso lo considere pertinente y no procederá reclamos de indemnización por daños y perjuicios, ni por otros motivos.
- 1.9 Para efectos de la Subasta, los Cheques de Gerencia Bancarios, las Cartas Fianza Bancarias o Carta de Crédito Stand By, deberán ser emitidos por cualquiera de los bancos detallados en el **Anexo 2**. Las instrucciones para las cartas de crédito stand by se presentan en el **Anexo 3**.
- 1.10 Cuando en las presentes Bases se refiera al pago del 100% de las acciones de la Empresa Filial, deberá entenderse que la obligación quedará reducida al porcentaje que resulte luego de deducir las acciones que hayan adquirido los trabajadores.
- 1.11 Cualquier asunto no considerado en estas BASES, así como toda cuestión que se suscite con relación a la Subasta Pública será resuelto por EL COMITÉ.

#### 2 OBJETO, PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO

#### **OBJETO**

- 2.1 Es objeto de la Subasta Pública la venta del cien por ciento (100%) de las acciones de **PESCA PERÚ SUPE SUR S.A.** ubicada en Av. La Marina Nº 370, distrito de Puerto Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, Perú.
- 2.2 Las acciones que se venden son todas de igual valor, denominación y clase, y con iguales derechos y prerrogativas.

#### PRECIO BASE

- 2.3 El Precio Base para el cien por ciento (100%) de las acciones objeto de la Subasta Pública de la filial PESCA PERÚ SUPE SUR S.A. asciende a US \$ 5'800,000 (Cinco millones ochocientos mil y 00/100 Dólares Americanos).
- 2.4 El Precio Base establecido en dólares americanos por EL COMITÉ, ha sido aprobado por la COPRI.
- De conformidad con el artículo 24 y siguientes del Decreto Legislativo Nº 674, las acciones representativas del capital social de **PESCA PERÚ SUPE SUR S.A.**, en los límites establecidos en dicho dispositivo, serán ofrecidas a los trabajadores asignados de PESCA

PERÚ, para que dentro de los diez (10) días de otorgada la buena pro se manifiesten con respecto al ejercicio de su derecho preferencial para adquirir dichas acciones. El precio de venta por acción a los trabajadores será el mismo que se determine como resultado de la Subasta Pública. La forma de pago es al contado. En caso el trabajador ejerza su derecho preferencial a título individual sólo podrá adquirir un número de acciones cuyo valor no supere el monto de sus CTS.

- 2.6 El Comprador deberá adquirir las acciones que no hayan sido compradas por los trabajadores según el párrafo precedente, al mismo precio unitario determinado como resultado de la Subasta Pública.
- 2.7 El Comprador, asimismo, deberá comprar, al contado al mismo precio indicado en el numeral 2.5 y en dólares americanos, al trabajador propietario de acciones, las que éstos hubieran adquirido y que ellos decidan venderle, dentro del año contado a partir de la fecha de su adquisición.

#### **FORMA DE PAGO**

2.8 Los postores cancelarán el 100% de las acciones de la Empresa Filial, por el importe de la oferta por la que se le adjudique la buena pro, al contado o con facilidades acogiéndose al Programa de Promoción Empresarial.

#### Pago al Contado

2.9 El Postor que opte por pagar al contado el 100% de las acciones, deberá hacerlo efectivo en el día que acuerde con PESCA PERÚ, dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación de la Buena Pro, en cuyo caso se aplicará el Contrato de Transferencia de Acciones, Anexo 4.

#### Programa de Promoción Empresarial

- 2.10 El Postor que opte por pagar con facilidades el 100% de las acciones, deberá en el día que acuerde con PESCA PERÚ, dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación de la Buena Pro, cancelar en efectivo el 40% del precio total ofertado y entregará y constituirá garantías por el saldo restante (60%).
- 2.11 El pago de la cuota inicial, modalidad de pago del 60% restante y las garantías, se establece en el modelo de contrato de Transferencia de Acciones y Constitución de Garantías, que forma parte de las presentes BASES, Anexo 5.
- 2.11 Se aceptará el prepago total del saldo adeudado o prepagos anticipados de las cuotas pendientes de vencimiento, en cualquier momento. El prepago se hará por el capital más los intereses devengados hasta ese momento.

#### 3. CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS

- 3.1 La Subasta Pública será convocada por Avisos que EL COMITÉ hará publicar en el Diario Oficial El Peruano y en por lo menos otros dos (2) diarios de circulación nacional.
- 3.2 Luego de la adquisición de las BASES, puestas en venta según las respectivas publicaciones, los interesados comunicarán a EL COMITÉ por escrito a más tardar al quinto día de adquiridas: nombre del interesado, números de fax, telex, teléfono y dirección en el Perú en la ciudad de Lima, a cualquiera de los cuales se les dirigirá las comunicaciones pertinentes.
- 3.3 Las consultas sobres las BASES se dirigirán por escrito al COMITÉ hasta la fecha indicada en el Cronograma de Actividades. Las respuestas a todas las Consultas que se formulen a EL COMITÉ, serán remitidas por escrito a todos los interesados que hayan adquirido las BASES, al domicilio o al fax señalado por éstos, hasta la fecha indicada en el Cronograma de Actividades, y formarán parte de estas BASES.
- 3.4 EL COMITÉ se reserva el derecho de introducir modificaciones a las BASES, las mismas que serán comunicadas por escrito a los interesados en un plazo que no excederá del máximo previsto en el Cronograma de Actividades (Anexo 6) para la absolución de consultas, y tales modificaciones, tendrán carácter obligatorio.
- 3.5 La visita, inspección y verificación de los bienes, asignados a la Empresa Filial cuyas acciones son materia de la subasta, se regirá por lo dispuesto en el Anexo 7.

#### 4. POSTORES

- 4.1 Pueden participar en la Subasta Pública las personas naturales o jurídicas individualmente o en consorcio, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el Perú, que cumplan con los requisitos que se exigen en estas BASES. Las personas naturales sólo podrán participar en la compra de pago al contado.
- 4.2 Se deja claramente establecido que si un consorcio resulta favorecido con el otorgamiento de la buena pro, éste deberá constituirse como persona jurídica, con arreglo a la legislación nacional vigente, para efectos de perfeccionar la transferencia de las acciones de PESCA PERÚ SUPE SUR S.A.
- Por el sólo hecho de participar en esta Subasta se entiende que el Postor conoce y se somete a todas y cada una de las condiciones establecidas en estas BASES, a las leyes de la República del Perú y a la jurisdicción administrativa, arbitral y/o judicial de la ciudad de Lima Perú, para todos los efectos derivados de esta Subasta.
- Los postores, personas jurídicas, deberán designar a su representante para que suscriba todos los documentos y participe en los actos de la Subasta, con plenos poderes vigentes para el efecto, sin limitación alguna, incluyendo la facultad de poder ofertar nuevamente, en el caso de darse el supuesto establecido en el numeral 7.4.2 de las presentes BASES.

- 4.5 Para los efectos de la Subasta, se considera Postores a las personas que hayan adquirido estas BASES y cumplan en la fecha prevista en el Cronograma de Actividades con la presentación de los Sobres A y B.
- 4.6 No podrán ser Postores:
- 4.6.1 Las personas jurídicas que tengan proceso judicial, como demandados, con PESCA PERÚ.
- 4.6.2 Las personas que teniendo en su poder bienes de propiedad de PESCA PERÚ o que ésta hubiera transferido a terceros, y habiéndosele requerido su devolución o entrega a PESCA PERÚ o al tercero adquirente, no lo hubieren hecho hasta un día antes de la fecha fijada para la entrega del Sobre A.
- 4.6.3 Las personas a las que el Estado les haya iniciado juicio o estén impedidos de contratar con él; y los incursos en las incompatibilidades previstas en la Ley N° 23835 del 18.05.82.

#### 5 CONTENIDO DE LOS SOBRES

La información y documentos se presentará por los Postores en dos sobres, denominados Sobre A y Sobre B, según el siguiente detalle:

#### 5.1 SOBRE A

- 5.1.1 Carta Fianza Bancaria, según Anexo 8 y 9, o Carta de Crédito Stand By, de Seriedad de Oferta.
- 5.1.2 Carta de Presentación y Compromiso, Anexo 10
- 5.1.3 Declaración Jurada, Anexo 11.
- 5.1.4 Carta de Compromiso de Consorcio, Anexo 12.
- 5.1.5 Carta de Presentación del Representante Autorizado, Anexo 13.

#### 5.2 SOBRE B

- 5.2.1 Carta de Oferta Económica Pago al Contado. Anexo 14 ó
- 5.2.2 Carta de Oferta Económica, Pago con Facilidades. Anexo 15

## 6 PARTICIPACIÓN EN MÁS DE UNA SUBASTA

#### 6.1 PARA ADQUIRIR UNA SOLA FILIAL

- 6.1.1 Un postor podrá participar en una, varias o todas las subastas que se convoquen para la venta de las acciones de las Empresas Filiales del Anexo 1.
- 6.1.2 En el caso del numeral anterior, el Postor podrá presentar una sola Carta Fianza Bancaria o Carta de Crédito Stand By, de Seriedad de Oferta, indicando en la Carta de Presentación y en la Carta de la Oferta Económica el nombre de las filiales en las cuales tiene interés en participar.
- 6.1.3 La adjudicación de una buena pro, a un Postor, en el orden de convocatoria, lo excluye de participar en las siguientes, para los cuales manifestó interés en participar.

#### 6.2 PARA ADQUIRIR MÁS DE UNA FILIAL

- 6.2.1 Si el Postor deseara adquirir las acciones de más de una Empresa, deberá presentar una Carta Fianza Bancaria o Carta de Crédito Stand By de Seriedad de Oferta, por cada filial cuyas acciones desee adquirir.
- 6.2.2 Con tales garantías, el Postor tendrá la opción de participar en cualesquiera de las subastas que indique en la Carta de Presentación y Carta de Oferta Económica que se realicen de junio a agosto de 1996.
- 6.3 El Postor que opte por participar en más de una subasta deberá adjuntar la garantía de Seriedad de Oferta en el Sobre A de la primera subasta que participe.

#### 7 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

La Subasta Pública se hará por la modalidad de Ofertas en sobre cerrado, en las fechas previstas en el Cronograma de Actividades, con intervención de Notario Público, quien dará fe de la apertura de los Sobres A y B, y de la adjudicación de la Buena Pro.

#### 7.1 RECEPCIÓN SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE A

- 7.1.1 El Presidente de EL COMITÉ, o un miembro integrante de éste, procederá a dar lectura a la relación de interesados que han adquirido las BASES, en orden alfabético.
- 7.1.2 A cada Postor se le asignará un número en orden correlativo, el cual estará representado por un bolo, el que previa verificación notarial será introducido en un ánfora. El Notario Público procederá a extraer uno a uno los bolos. Extraído el primer bolo, y así sucesivamente, se convocará hasta por tres veces consecutivas, y con un minuto de intervalo entre cada llamada, al Interesado correspondiente, quien se acercará a la mesa y hará entrega de los Sobres A y B.

- 7.1.3 El Notario dejará constancia de la presentación de los, documentos incluidos en el Sobre A, así como de la presentación del Sobre B que él custodiará hasta el día y hora de su apertura.
- 7.1.4 En la recepción y apertura de los Sobres A, la falta de cualquiera de los documentos, según corresponda, determinará la descalificación del Postor.
- 7.1.5 Terminado el acto de la recepción de los Sobres A y B y apertura del Sobre A, EL COMITÉ procederá a la revisión de los documentos contenidos en el Sobre A y de advertir errores materiales éstos serán comunicados al Postor para su subsanación en el plazo previsto en el Cronograma de Actividades, y serán hechos de público conocimiento en las oficinas de EL COMITÉ.
- 7.1.6 Subsanación de errores materiales por los postores, en su defecto aquellos serán descalificados.

#### 7.2 APERTURA SOBRE B

- 7.2.1. El Notario Público procederá en primer término a dejar constancia de la subsanación de los errores materiales detectados en los documentos contenidos en el Sobre A, así como el nombre de los Postores que no los hubieran subsanado y que por lo tanto están descalificados para continuar en la Subasta Pública.
- 7.2.2 En el mismo orden establecido por sorteo para la apertura del Sobre A, el Notario Público procederá a la apertura del Sobre B, de cada uno de los postores hábiles para continuar en la Subasta Pública.
- 7.2.3 Acto seguido el Notario comprobará que el formulario en que consta la Oferta Económica es igual al del modelo de estas BASES, según corresponda, de no serlo así el Postor quedará descalificado y sólo se dará lectura a las Ofertas cuyo valor sea igual o mayor al precio base y estén de acuerdo al modelo que correspondan, Anexo 14 ó 15.

#### 7.3 COMPARACIÓN DE OFERTAS

- 7.3.1 El COMITÉ asistido por el personal que estime pertinente, dará inicio a la comparación entre las Ofertas Económicas y luego el Presidente de EL COMITÉ, o cualquiera de sus miembros integrantes o las personas en las que éste hubiere delegado, procederá a adjudicar la Buena Pro.
- 7.3.2 En caso que se presentase un solo Postor a la Subasta y este quedare calificado, EL COMITÉ le otorgará la Buena Pro, siempre que su oferta sea por lo menos igual al precio base.

#### 7.4 ADJUDICACIÓN

- 7.4.1 La Buena Pro será adjudicada al Postor que presente la Mayor Oferta Económica. Habiendo igualdad de montos, la oferta de pago del 100% al contado tendrá prioridad.
- 7.4.2 En caso de producirse empate entre dos o más Postores, en las mismas condiciones para obtener la Buena Pro, se realizará de inmediato, durante el mismo acto, una nueva Subasta

- en Sobre Cerrado, en la que sólo intervendrán los Postores que empataron, debiendo ser sus nuevas Ofertas por montos superiores al ofertado originalmente. Este procedimiento se repetirá hasta que el empate se resuelva.
- 7.4.3 Al final, el Notario Público elaborará el Acta de la Subasta y Adjudicación de la Buena Pro, la que será suscrita al menos por dos (2) miembros de EL COMITÉ, o las personas en la que éste hubiese delegado tal encargo, el Postor a quien se adjudicó la Buena Pro y el Notario Público, quien dará fe del acto de la subasta. Copia del Acta así suscrita será entregada al Postor que obtenga la Buena Pro y a los Postores que así lo deseen.
- 7.4.4 La Carta Fianza Bancaria o Carta de Crédito Stand By, de Seriedad de Oferta, será devuelta a los postores que resulten descalificados, por cualquier motivo, dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de la adjudicación de la Buena Pro de la Subasta.

#### 7.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

- 7.5.1 En el caso que en la Subasta no llegara a otorgarse la Buena Pro, por no haberse presentado Ofertas o por no haber alcanzado éstas el precio base aprobado por la COPRI, EL COMITÉ la declarará desierta y podrá convocar a nueva Subasta Pública.
- 7.5.2 En caso que la Subasta Pública no llegara a realizarse, ya sea por causas fortuitas, de fuerza mayor o ajenas a la voluntad de **EL COMITÉ**, en un plazo no mayor de siete (7) días, procederá a la devolución de las Cartas Fianza Bancaria o Cartas de Crédito Stand By, de Seriedad de Oferta, sin intereses, y no procederá reclamos de indemnización por daños y perjuicios ni por otros motivos.

#### 8.- IMPUGNACIONES

- Los Postores que deseen formular impugnación al otorgamiento de la Buena Pro, como requisito indispensable, deberán manifestarlo en el acto mismo de la Subasta ante EL COMITÉ, adelantando las razones.
- 8.2 La impugnación deberá presentarse con recurso escrito, debidamente sustentada dentro del tercer día posterior al acto de la Subasta, y para que sea admitida, el impugnante deberá adjuntar a su recurso una Carta Fianza Bancaria por un monto de USA \$ 50,000.00. (cincuenta mil y 00/100 dólares americanos), de conformidad con el correspondiente modelo del Anexo 16.
- 8.3 Dentro de los cinco (5) días posteriores a la admisión de la impugnación, EL COMITÉ emitirá Resolución, la misma que necesariamente será por escrito y notificada por vía notarial al impugnante.
- 8.4 Contra la decisión de EL COMITÉ procede recurso de apelación ante la COPRI, el mismo que debe ser interpuesto dentro de dos (2) días posteriores a la notificación de EL COMITÉ.

- 8.5 A su vez la COPRI resolverá la apelación, siendo esa decisión definitiva.
- 8.6 Si la impugnación fuera declarada sin lugar, se procederá a ejecutar la Carta Fianza Bancaria ofrecida por el impugnante.
- 8.7 Si la impugnación fuera declarada fundada, El COMITÉ dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro, comunicándolo por carta notarial a todos los Postores de esta Subasta Pública, y procederá a llamar al segundo Postor en el orden de las ofertas ó podrá declararla desierta, convocando a nueva Subasta Pública.

#### 9 ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA

#### 9.1 PAGO AL CONTADO

- 9.1.1 El Postor que opte por el Pago al contado del 100% de su Oferta deberá hacerlo efectivo dentro de los 90 días de adjudicada la buena pro.
- 9.1.2 En el plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de la adjudicación de la Buena Pro, el Postor entregará a EL COMITÉ una Carta Fianza Bancaria de acuerdo al Anexo 17, o Carta de Crédito Stand By, como garantía del Cumplimiento de Pago Oportuno del 100% del precio ofertado.
- 9.1.3 En el supuesto que la empresa adjudicataria no entregue la garantía señalada en el numeral 9.1.2. EL COMITÉ hará ejecutar la Garantía de Seriedad de Oferta.
- 9.1.4 En la eventualidad señalada en el numeral 9.1.3, EL COMITÉ puede optar por aceptar la siguiente Oferta Económica más alta, sin perjuicio de los derechos y acciones legales en contra del Adjudicatario que incumplió con su obligación, sin perjuicio de lo cual el Postor queda inhabilitado para participar en cualquier Subasta que convoque EL COMITÉ De así ser decidido por EL COMITÉ, se deberá notificar al Postor titular de la siguiente Oferta Económica más alta.
- 9.1.5 En el supuesto caso que la empresa adjudicataria cumpla con entregar la garantía señalada en el numeral 9.1.2 y no cumpliera con cancelar el 100% de su oferta en el plazo establecido, EL COMITÉ anulará la adjudicación, y paralelamente ejecutará la garantía recibida de conformidad con el numeral 9.1.2. En esta eventualidad EL COMITÉ puede optar por aceptar la siguiente Oferta Económica más alta, sin perjuicio de los derechos y acciones legales en contra del Adjudicatario que incumplió con su obligación, sin perjuicio de lo cual el Postor queda inhabilitado para participar en cualquier Subasta que convoque EL COMITÉ. De así ser decidido por EL COMITÉ, éste notificará al Postor titular de la siguiente Oferta Económica más alta.

# 9.2 PAGO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

- 9.2.1 El Postor que opte por acogerse al Programa de Promoción Empresarial, deberá hacer efectivo el 40% de su oferta dentro de los 90 días de adjudicada la buena pro, cancelando el saldo del 60% en la forma establecida en las presentes Bases y en el correspondiente contrato.
- 9.2.2 En el plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de la adjudicación de la Buena Pro, el postor entregará a EL COMITÉ una Carta Fianza Bancaria de acuerdo al Anexo 18 o Carta de Crédito Stand By, como garantía del Cumplimiento de Pago Oportuno de la Cuota Inicial, y de la Entrega y Constitución de Garantías por el 60% del precio ofertado.
- 9.2.3 En el supuesto que la empresa adjudicataria no entregue la garantía señalada en el numeral 9.2.2 EL COMITÉ hará ejecutar la Garantía de Seriedad de Oferta.
- 9.2.4 En la eventualidad señalada en el numeral 9.2.3 EL COMITÉ puede optar por aceptar la siguiente Oferta Económica más alta, sin perjuicio de los derechos y acciones legales en contra del Adjudicatario que incumplió con su obligación, sin perjuicio de lo cual el Postor queda inhabilitado para participar en cualquier Subasta que convoque EL COMITÉ. De así ser decidido por EL COMITÉ, éste notificará al Postor titular de la siguiente Oferta Económica más alta.
- 9.2.5 En el supuesto caso que la empresa adjudicataria cumpla con entregar la garantía señalada en el numeral 9.2.2 y no cumpliera con cancelar la cuota inicial y presentar y constituir las garantías correspondientes por el saldo de precio ofertado, EL COMITÉ anulará la adjudicación, y paralelamente ejecutará la garantía recibida de conformidad con el numeral 9.2.2. En esta eventualidad EL COMITÉ puede optar por aceptar la siguiente Oferta Económica más alta, sin perjuicio de los derechos y acciones legales en contra del Adjudicatario que incumplió con su obligación, sin perjuicio de lo cual el Postor queda inhabilitado para participar en cualquier Subasta que convoque EL COMITÉ. De así ser decidido por EL COMITÉ, éste notificará al Postor titular de la siguiente Oferta Económica más alta.

#### 10. PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA

10.1 A partir de la fecha de adjudicación de la Buena Pro, y de acuerdo con el Cronograma y Procedimiento de Transferencia, PESCA PERÚ procederá a transferir a PESCA PERÚ SUPE SUR S.A... como aporte de capital adicional, los bienes muebles e inmuebles asignados sobre la base principalmente de la Unidad Operativa N° 3407, ubicada en Av. La Marina N° 370, distrito de Puerto Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, Perú; así como también a efectuar la transferencia de los trabajadores que integran la planilla de la Empresa Filial.

Una vez cancelado al contado el 100% del precio ofertado o pagado por el adjudicatario el 40% correspondiente a la cuota inicial del precio ofertado y entregada la Carta Fianza Bancaria o Carta de Crédito Stand By, garantizando el equivalente al treinta y dos por ciento (32%) del precio ofertado y otras obligaciones del Comprador, según corresponda, se procederá a suscribir el Contrato de Transferencia de Acciones si fuera el caso, o el Contrato de Transferencia de Acciones y Constitución de Garantías garantizando el pago del equivalente al veintiocho por ciento (28%) del precio ofertado y otras obligaciones del Comprador, o, si fuera el caso y a registrar la transferencia de propiedad de las acciones a nombre de la empresa que obtuvo la Buena Pro en el Libro Registro de Acciones de PESCA PERÚ SUPE SUR S.A. ., así como, a emitir y entregar a nombre del adjudicatario el correspondiente Certificado de Acciones, y a Ministrar Posesión de los bienes referidos en el primer párrafo de este numeral, en los términos del modelo del acta a que se contrae el Anexo 19.

Será de cuenta del comprador el pago de todos los impuestos que pueda gravar la transferencia de esas acciones, en los montos, oportunidades y formas establecidas por la legislación tributaria del Perú.

- 10.3 La Suscripción del Contrato de Transferencia de Acciones (o Contrato de Transferencia de Acciones y Constitución de Garantías, si fuera el caso), el registro de la transferencia de las acciones materia de la Subasta en el Libro Registro de Acciones de PESCA PERÚ SUPE SUR S.A. S.A. la emisión y entrega del correspondiente certificado de acciones, la transferencia de los bienes muebles e inmuebles indicados en el numeral 10.1 y la transferencia de trabajadores, serán efectuados en las fechas que figuran en el Cronograma de Procedimiento de Transferencia y de acuerdo a un procedimiento que será establecido de común acuerdo entre el Comprador, PESCA PERÚ y EL COMITÉ.
- No se incluye en la Subasta los stocks de harina y aceite de pescado producidos y almacenados en la Fábrica, los que quedarán en custodia del Comprador, sin costo alguno para PESCA PERÚ, por un plazo no mayor de cuarenticinco (45) días, contados a partir de la fecha de la entrega de la Fábrica al Comprador, excepto el caso que en ese momento se encuentren en los almacenes de la Fábrica, stocks de harina de pescado inferiores a dos mil toneladas y stocks de aceite inferiores a un mil toneladas, en cuyo caso el Comprador quedará obligado a adquirir dichos stocks, por los que pagará a PESCA PERÚ el valor ex-fábrica de dichos productos, calculados sobre la base del precio internacional publicado por la Agencia Reuter, vigente en la fecha de la entrega de la Fábrica.

Toda la materia prima que se encuentra en pozas y/o en proceso, en el día de la transferencia de la Filial, es de propiedad de PESCA PERÚ y el comprador dará la facilidades a Pesca Perú para que se culmine su procesamiento y almacenamiento y sea adquirido como producto terminado por el Postor en función al volumen de stock, de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

Los insumos, básicos para la producción, que se indican a continuación y que se encuentren en la Fábrica al momento de la entrega al Comprador, deberán ser adquiridos por el Comprador, a quien PESCA PERÚ se los facturará a los precios de mercado y el Comprador deberá cancelarlos sin exceder la fecha de suscripción del Acta de Ministración de Posesión:

- Petróleo Diesel N°2
- Petróleo Residual Nº 6
- Petróleo Residual 500
- Antioxidante
- Productos Químicos para Calderos.
- Soda Cáustica.
- Ácido Nítrico
- Lubricantes
- Sal Industrial
- Sacos para envasado de harina
- Hilos

10.6 El monto resultante de los stocks de harina y aceite de pescado e insumos que adquiere el Comprador serán cancelados por éste sin exceder la fecha de suscripción del Acta de Ministración de Posesión, contra presentación de la factura que emita PESCA PERÚ, salvo el caso que PESCA PERÚ acepte otorgar un plazo para su cancelación que no excederá de 60 días de la fecha de facturación, lo que deberá garantizar el Comprador con Carta Fianza Bancaria, según Anexo 20.

#### ANEXOS

Forman parte integrante de estas BASES los siguientes Anexos:

- 1. Relación de Empresas Filiales a subastarse.
- Relación de Bancos.
- 3. Instrucciones para Cartas de Crédito Stand By.
- Modelo de Minuta de Transferencia de Acciones.
- 5. Modelo de Minuta de Transferencias de Acciones y Constitución de Garantías.
- 6. Cronograma de Actividades.
  - 6.1. Cronograma de Actividades Alternativo
  - 6.2. Cronograma de Actividades Alternativo
- 7. Disposiciones para la visita, inspección y verificación de bienes de propiedad de PESCA PERÚ, que se transferirán a la Empresa Filial.
- 8. Modelo de Carta Fianza Bancaria de Seriedad de Oferta mediante pago al contado.
- 9. Modelo de Carta Fianza Bancaria de Seriedad de Oferta mediante pago con facilidades.
- 10. Modelo de Carta de Presentación y Compromiso.
- 11. Modelo de Declaración Jurada.
- 12. Modelo Carta de Compromiso de Consorcio.
- 13. Modelo Carta de Presentación del Representante Autorizado.
- Modelo Carta de Oferta Económica Pago al Contado.
- 15. Modelo Carta de Oferta Económica Pago con Facilidades.
- Modelo de Carta Fianza Bancaria para garantizar impugnaciones.
- 17. Modelo de Carta Fianza Bancaria de cumplimiento de pago al contado del 100% del precio de oferta.
- 18. Modelo de Carta Fianza Bancaria garantizando el cumplimiento de pago oportuno de la cuota inicial, la entrega y constitución de garantía.
- 19. Acta de Ministración de Posesión.
- 20. Modelo de Carta Fianza Bancaria para garantizar la adquisición de stock e insumos, según lo establecido en el numeral 10.6
- 21. Modelo de Carta Fianza Bancaria para Garantizar el Pago por el equivalente al 32% del Precio de la Oferta.

### ANEXO 1

# RELACIÓN DE EMPRESAS FILIALES CUYAS ACCIONES ESTÁN INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DE SUBASTAS A REALIZARSE

RAZÓN SOCIAL	PRECIO BASE (US\$)
PESCA PERÚ CHIMBOTE SUR S.A.	5′350,000
PESCA PERÚ REFINERÍA CHIMBOTE S.A.	1′700,000
PESCA PERÚ SUPE SUR S.A.	5′800,000
PESCA PERÚ CHANCAY S.A.	5′200,000
PESCA PERÚ TAMBO DE MORA NORTE S.A.	5′850,000
PESCA PERÚ CALLAO SUR S.A.	5′500,000
PESCA PERÚ REFINERÍA CALLAO S.A.	800,000
PESCA PERÚ ILO NORTE S.A.	6'350,000
PESCA PERÚ REFINERÍA ILO S.A.	800,000

#### **ANEXO 2**

#### **RELACIÓN DE BANCOS**

Relación de Bancos que operan en el Perú de los que se podrá recibir Cheques Bancarios de Gerencia y Cartas Fianza Bancaria:

#### Bancos en el Perú

- BANCO CONTINENTAL
- BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
- BANCO DE LIMA
- BANCO DEL LIBERTADOR
- BANCO DEL PROGRESO
- BANCO DEL SUR DEL PERÚ
- BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA -EXTEBANDES
- BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ
- BANCO LATINO
- BANCO REGIONAL DEL NORTE
  - BANCO SANTANDER
- BANCO WIESE
- CITIBANK LIMA

#### Relación de Bancos Extranjeros de los que se podrá recibir Cartas de Crédito Stand By

#### **ALEMANIA**

- 1- BAYERISCHE HYPOTEKEN UND WESHSEL BANK (HYPO BANK)
- 2- BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
- 3- BAYERISCHE-VEREINSBANK AG
- 4- BERLINER BANK
- 5- BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK (BHF)
- 6- COMMERZBANK
- 7- DEUTSCHE BANK
  - MORGAN GRENFELL GROUP (\*)
- 8- DRESDNER BANK
  - DEUTCH SUDAMERIKANISCHE BANK AG (\*)
  - BANQUE EUROPENNE POUR L AMERIQUE LATINE (\*)
- 9- LANDESBANK BERLIN
- 10- LANDESBANK HESSEN-THUERINGEN GIROZENTRALE (HELABA)
- 11- NORDEUTSCHELANDESBANK GIROZENTRALE
- 12- SUDWESTDEUTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK AG (SGZ BANK)
- 13- SUDWESTDEUTSCHE LANDESBANK
- 14- WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE.

#### **AUSTRALIA**

- 1- AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP
- 2- COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA
- 3- NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED

#### **BELGICA**

- 1- BANQUE BRUXELLES LAMBERT LAMBERT
- 2- GENERALE BANK N.V.
- 3- KREDIETBANK N.V.

#### CANADÁ

- 1- BANK OF MONTREAL
- 2- BANK OF NOVA SCOTIA
- 3- CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE
- 4- NATIONAL BANK OF CANADA
- 5- THE ROYAL BANK OF CANADA
- 6- TORONTO DOMINION BANK

#### **DINAMARCA**

1- DEN DANSKE BANK

#### ESTADOS UNIDOS (\*\*)

- 1- BANC ONE, COLUMBUS, NA
- 2- BANK OF AMERICA NT & SA SEATTLE-FIRST NATIONAL BANK (\*)
- 3- BANKERS TRUST CO.
- 4- BANK OF NEW YORK
- 5- THE CHASE MANHATTAN BANK
- 6- CHEMICAL BANK
- 7- CITIBANK INTERNATIONAL PLC CITIBANK NA (\*)
- 8- CORESTATES FINANCIAL CORP.
- 9- MORGAN GUARANTY TRUST CO. OF NEW YORK
- 10- NATIONAL CITY BANK
- 11- NATIONSBANK OF FLORIDA
  NATIONSBANK OF GEORGIA, NA (\*)
  NATIONSBANK OF NORTH CAROLINA, NA (\*)
  NATIONSBANK OF TEXAS, NA (\*)
  NATIONSBANK OF VIRGINIA, NA (\*)
- 12- NBD BANCORP, INC
- 13- NORWEST BANK MINNESOTA, NA
- 14- SOCIETY NATIONAL BANK
- 15- STATE STREET BANK & TRUST CO.
- 16- TRUST COMPANY BANK
- 17- UNITED STATES NATIONAL BANK OF OREGON US BANK OF WASHINGTON (\*)
- 18- WACHOVIA BANK OF GEORGIA, NA WACHOVIA BANK OF NORTH CAROLINA, NA (\*)
- 19- WELLS FARGO BANK, N.A.
- (\*\*) No se consideran las matrices por no ser entidades bancarias.

#### **ESPAÑA**

- 1- BANCO BILBAO VISCAYA
- 2- BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO
- 3- BANCO DE SANTANDER

- BANCO DE SANTANDER INTERNATIONAL MIAMI (\*)
- 4- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
  BANCO EXTERIOR (SUIZA) SA (\*)
  BANCO EXTERIOR SA (\*)
- 5- BANCO POPULAR ESPAÑOL
- 6- CAJA DE AHORRO Y DE PENSIONES DE BARCELONA

#### **FRANCIA**

- 1- BANQUE INDOSUEZ
- 2- BANQUE NATIONALE DE PARIS
- 3- BANQUE PARIBAS
  BANQUE PARIBAS BELGIQUE (\*)
- 4- CAISSE CENTRALE DES BANQUES POPULAIRES
- 5- COMPAGNIE FINANCIEDRE DE CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL ET DE L UNION EUROPEENNE
- 6- CREDIT AGRICOLE
- 7- CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE
- 8- RENAULT CREDIT INTERNATIONAL
- 9- SOCIETE GENERALE

#### HOLANDA

- 1- ABN AMRO BANK NV. MEES PIERSON
- 2- ING BANK
- 3- RABOBANK GROUP

#### **IRLANDA**

- 1- ALLIED IRISH BANK
- 2- BANK OF IRELAND

#### **ITALIA**

- 1- BANCA COMMERCIALE ITALIANA
  BANCA COMMERCIALE ITALIANA (SUISSE) (\*)
  BANCA COMMERCIALE ITALIANA (FRANCE) SA (\*)
  BANQUE SUDAMERIS (\*)
- 2- BANCA DI ROMA
- 3- BANCO AMBROSIANO VENETO
- 4- CASSA DI RISPARMIO DELLE PROVINCIA. LOMBARDE (CARIPLO)
- 5- CREDITO ITALIANO S.P.A.
- 6- ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO
- 7- ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO
- 8- MONTE DEI PASCHI DI SIENA

#### **JAPON**

- 1- BANK OF TOKIO
- 2- BANK OF YOKOHAMA
- 3- DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD.
- 4- FUJI BANK
- 5- INDUSTRIAL BANK OF JAPAN
- 6- MITSUBISHI BANK

- 7- SANWA BANK
- 8- SUMITOMO BANK LTD.
- 9- TOKAI BANK

#### **REINO UNIDO**

- 1- ABBEY NATIONAL BANK PLC
- 2- BANK OF SCOTLAND
- 3- BARCLAYS BANK
- 4- LLOYDS BANK
- 5- MIDLAND BANK
- 6- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC.
- 7- THE ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP
- 8- T.S.B. GROUP

#### **SUIZA**

- 1- CREDIT SUISSE BANK LEU (\*) SWISS VOLKSBANK (\*)
- 2- SWISS BANK CORPORATION
  BANCA DELLA SVIZZERA ITALIANA (\*)
  SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) (\*)
- 3- UNION BANK OF SWITSZERLAND
- (\*) Subsidiarias Bancarias.

La Carta de Crédito Stand By deberá ser necesariamente confirmada por cualquiera de los Bancos indicados en la presente lista que operen en el Perú.

#### **ANEXO 3**

#### INSTRUCCIONES PARA LA CARTA DE CRÉDITO STAND BY

Los postores podrán presentar a favor de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERÚ, una Carta de Crédito Stand-By en los casos previstos en las BASES de la cual forma parte este Anexo, para garantizar con la misma cobertura lo que en tales BASES se indica respecto a la Carta Fianza Bancaria que sustituye; debiendo ser solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión y pagadera de inmediato contra el requerimiento de pago. La Carta de Crédito Stand-By deberá ser necesariamente confirmada por cualquiera de los Bancos que operen en el país, indicados en el Anexo 2. Además, en caso de ser ejecutada, el monto de la garantía deberá ser abonado por el banco que la confirmó. En la Carta de Crédito Stand By deberá estipularse que toda demora para honrarla por parte de ese banco que opere en el Perú devengará un interés equivalente a la tasa máxima del LIBOR, más un Spread del tres por ciento (3%). La tasa del LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su honramiento..

# ANEXO 4

# MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el Contrato de Compra Venta de acciones de PESCA PERÚ (Nombre de la Filial) S.A. por adjudicación en Subasta Pública que otorga la Empresa Nacional Pesquera S.APESCA PERÚ, con domicilio en , debidamente representada por , con Libreta Electoral Nº , según poder inscrito en la ficha Nº del Registro Mercantil de Lima, en adelante La Vendedora; y de la otra parte, con domicilio en, con domicilio en, debidamente representada por , identificado con , con poder inscrito en, a quien en lo sucesivo se denominará La Compradora; en los				
términos y condiciones siguientes:				
PRIMERA: ANTECEDENTES				
1.1. Mediante Decreto Legislativo Nº 674, el Gobierno Peruano promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.				
Por Resolución Suprema Nº 538-92-PCM, Resolución Suprema Nº 206-93-PCM, Resolución Suprema Nº 214-94-PCM y Resolución Suprema Nº 466-94-PCM se incluyó a la Empresa Nacional Pesquera S.APESCA PERÚ en el proceso de promoción de la inversión privada, y se designó al Comité Especial de PESCA PERÚ, en adelante EL COMITÉ, a cargo de promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada de esta empresa.				
Para este efecto la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, mediante Acuerdo tomado en su sesión del 20 de junio de 1994 autorizó la formación de empresas independientes filiales y subsidiarias de la Empresa Nacional Pesquera S.APESCA PERÚ en base a sus unidades operativas, cuyas acciones pueden ser vendidas en Subasta Pública.				
1.2. De conformidad con el artículo 24 y siguientes del Decreto Legislativo Nº 674, los trabajadores de La Vendedora han ejercitado su derecho de adquisición preferente de acciones, de manera tal que en conjunto han obtenido el por ciento ( %) de las acciones de (Nombre de la filial), Empresa Filial de La Vendedora.				
SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA				
2.1. Como consecuencia de las disposiciones y autorizaciones referidas en el numeral 1.1. de la Cláusula anterior, EL COMITÉ convocó a la Subasta Públicapara la venta del cien por ciento (100%) de las acciones representativas del capital social de (Nombre de la filial)				
2.2. Habiéndose llevado a cabo dicha Subasta, con fechas , en observancia estricta de lo estipulado en sus Bases, las mismas que forman parte integrante de este contrato como Anexo 1, ase le adjudicó la Buena Pro, según el Acta respectiva, que forma también parte de este contrato como Anexo 2, por la suma de US\$ ( y 00/100 dólares americanos).				

#### TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1. Por el presente instrumento y como consecuencia de la adjudicación en Subasta Pública (y de las acciones adquiridas por los trabajadores de conformidad con las bases de la subasta). La Vendedora da en venta real y enajenación perpetua a La Compradora, la cantidad de () acciones de (Nombre de la filial), que representan el por ciento () %) de su capital social.
- 3.2. La transferencia de acciones a que se refiere el párrafo precedente incluye todos los derechos inherentes a ellas, declarados o acordados o sin declarar o acordar, devengados o por devengarse, actuales, futuros y expectaticios, incluyendo posibles dividendos en efectivo, en especie o en acciones, sin reserva ni limitación alguna. En general se comprende todos los beneficios que eventualmente pudieran derivarse de esos títulos sin ninguna limitación.
- 3.3. Se deja constancia que las acciones sujetas a transferencia se encuentran totalmente suscritas y pagadas y sobre ellas no pesa medida judicial o extrajudicial, ni gravámenes de ninguna clase; ni limitaciones en su libre transmisibilidad.
- 3.4. La transferencia en propiedad de esas acciones se perfecciona con la suscripción de este contrato, la anotación y firma de los asientos respectivos en el Libro de Registro de acciones de (Nombre de la filial) y con la entrega del correspondiente Certificado de acciones a nombre de La Compradora; actos éstos que se realizan en forma simultánea en la fecha de este documento, quedando de esa manera formalizada esta transferencia.

#### □CUARTA: PRECIO

El precio de compra por el cual La Vendedora vende las acciones a La Compradora es de y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$), que han sido integramente pagados por La Compradora a La Vendedora de conformidad con lo expresamente estipulado en las Bases de esa Subasta Pública y según las instrucciones del Comité Especial de PESCA PERÚ; de lo que La Vendedora deja expresa constancia.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES**

La Compradora se obliga, asimismo, a recomprar en dólares americanos, las acciones que los trabajadores hayan adquirido al ejercer el derecho de preferencia referido en el numeral 1.2. de la cláusula primera y decidan venderlas en su totalidad o parte a La Compradora en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha en que éstos hubieran adquirido esos títulos. El precio será el mismo que pagaron los trabajadores por cada acción y.

El Comprador, en adición a las medidas que ha ejecutado PESCA PERÚ, deberá tomar todas las disposiciones que aseguren la adecuación de la Fábrica a las normas y plazos que establece el Reglamento General de la Ley General de Pesca (Decreto Supremo Nº 01-94-PE), modificado por el Decreto Supremo Nº 09-94-PE, en especial en cuanto al mejor aprovechamiento de los recursos pesqueros y al incremento del valor agregado, al adecuado empleo de los medios de transporte y recepción de materia prima que eviten mermas y contaminación, y permitan su óptima conservación.

El Comprador dispondrá, asimismo, la instalación de instrumentos electrónicos de pesaje gravimétrico de precisión en la recepción de la materia prima, para un adecuado registro de la captura nominal extraída.

De acuerdo con los principios de pesca responsable, el Comprador, en adición a las medidas que ha llevado a cabo PESCA PERÚ, se obliga a elaborar y completar un estudio de impacto ambiental (EIA) y ejecutar el programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA), para lograr el aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la contaminación ambiental.

#### SEXTA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS

La Vendedora se obliga a entregar a La Compradora los libros y documentación social vinculada a la gestión y control de (Nombre de la filial), en el plazo máximo de cuarenticinco (45) días de suscrito este contrato.

Los libros y documentos de (Nombre de la filial) que La Vendedora entregará a La Compradora incluyen las licencias que tuviera la Filial y todos los libros de contabilidad, manuales de organización y funciones, documentación de los activos y documentos técnicos, los libros de actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, el Libro de Registro de Acciones, los Libros de Planillas, el Libro Talonario de Acciones, Declaraciones Juradas Tributarias y Certificados de Pago de Impuestos, el Balance, el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social, así como la documentación de los bienes muebles e inmuebles que conforman parte del activo de (Nombre de la filial), y que La Vendedora ha transferido a (Nombre de la filial)

La presente relación es sólo enunciativa más no limitativa. En consecuencia, la intención es suministrar a La Compradora toda la documentación que esté en poder de La Vendedora y que corresponda a (Nombre de la filial)

#### □SÉTIMA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA

La Vendedora declara que:

- a) (Nombre de la filial) es una sociedad legalmente constituida y existe válidamente de acuerdo a las leyes de la República del Perú y que, de acuerdo a la legislación vigente, tiene los derechos y prerrogativas necesarias para cumplir con su objeto social y para llevar a cabo sus actividades.
- b) De acuerdo a su mejor conocimiento, (Nombre de la filial) es una empresa recientemente constituida para promover la inversión privada en la Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERÚ, por lo que no existen a la fecha de suscripción de este instrumento obligaciones y responsabilidades que no estén debidamente contabilizadas o provisionadas.
- c) Tiene las autorizaciones legales necesarias y ha tomado todas las medidas necesarias para la celebración del presente contrato y para cumplir con todas sus estipulaciones; y cuenta, además, con las facultades y poderes necesarios para disponer de sus propiedades y llevar a cabo sus negocios.
- d) (Nombre de la filial) es propietaria de todos los activos declarados en el Folleto Informativo, los que le han sido transferidos por La Vendedora, como aporte de Capital a (Nombre de la filial), y que no se ha otorgado opciones ni derechos para adquirir cualesquiera de tales activos, ni pesan prohibiciones, cargas o limitaciones sobre ellos; ni existen embargos o prohibiciones que puedan causar limitaciones o pérdidas ni han sido transferidos, vendidos o dispuestos en otra forma; ni soportan hipotecas fuera de las especificadas en el Folleto Informativo.

- e) De acuerdo a su mejor conocimiento, no existen acciones, demandas o procedimientos legales o administrativos pendientes de inicio o en conocimiento de La Vendedora, en cualquier jurisdicción del Perú o del mundo, con respecto de las cuales exista la posibilidad de una decisión que pueda tener un resultado adverso.
- f) Declara expresamente que las operaciones que pueda haber realizado (Nombre de la filial), no obstante su reciente constitución, han sido conducidas de acuerdo y en cumplimiento de todas las leyes vigentes aplicables, regulaciones y requisitos legales exigidos por la República del Perú.
- g) (Nombre de la filial) no tiene pasivos que puedan afectar sustancialmente sus actividades y operaciones; asimismo ha cumplido con presentar todas las declaraciones de tributos a las que se encuentra obligada y, ha cumplido con el pago de todas las obligaciones tributarias a su cargo.
- La Compradora tiene un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, para hacer conocer notarialmente a La Vendedora cualquier contingencia a que se refiere el presente Inciso.
- h) La Vendedora declara y garantiza a La Compradora que si al momento de celebración del presente contrato no se hubiera formalizado la transferencia de los bienes inmuebles que de conformidad con el Folleto Informativo y las Bases corresponden a (Nombre de la filial), se obliga a otorgar las minutas y escrituras necesarias para la formalización de esas transferencias, sin que esto genere derecho a pago alguno de dinero, toda vez que los mismos son de propiedad de (Nombre de la filial)
- i) PESCA PERÚ, es titular de la correspondiente Licencia para la transformación de productos hidrobiológicos para el consumo humano indirecto para la Fábrica de Harina y Aceite de Pescado, conocida como Unidad Operativa No......

De conformidad con la R. M. Nº 107-94-PE, de 15 de marzo de 1994, la transferencia de las acciones de la Empresa Filial al Comprador, conlleva la transferencia de la Licencia correspondiente en favor del Comprador, en los mismo términos y condiciones en que le fue otorgada a PESCA PERÚ.

#### OCTAVA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA

8.1 La Compradora declara y garantiza a La vendedora que tiene autoridad legal y ha tomado todos los pasos y medidas necesarios para celebrar el presente contrato y para cumplir con todas sus estipulaciones; asimismo conocer el activo y pasivo de (Nombre de la filial), por lo que desde ya renuncia a cualquier acción contra PESCA PERÚ que de los mismos pudieran derivarse.

De conformidad con lo estipulado en la última parte del párrafo precedente La Compradora declara que La Vendedora no asume responsabilidad alguna por el estado de los activos transferidos a (Nombre de la filial) y en todo caso con la sola participación de La Compradora en el acto de la Subasta Pública de las acciones de La Vendedora, presentado su oferta, se entiende de manera indubitable que conoce la Fábrica y sus instalaciones y su voluntad de renunciar a cualquier reclamo por este concepto.

#### **NOVENA: SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS**

- 9.1. Las partes contratantes procurarán resolver, de manera amistosa y de común acuerdo, las diferencias que surjan entre ellas como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- 9.2. En el supuesto caso que tales problemas no pudieran ser resueltos por acuerdo de partes, en el plazo de siete (7) días calendario, éstas acuerdan someterse a la decisión de tres (3) árbitros quiénes serán nombrados de común acuerdo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 26572, Ley General de Arbitraje. En el caso que no hubiese acuerdo de partes para la designación de los árbitros dentro de un plazo de siete (7) días calendario, a pedido de cualquiera de ellas, el Centro de Arbitraje y Conciliación del Perú (CEARCO) efectuará tal designación ciñéndose a lo establecido por sus reglas.
- 9.3. El arbitraje será de derecho y se realizará en la ciudad de Lima, Perú, y el fallo deberá pronunciarse en dicha ciudad dentro de un máximo de veinte (20) días calendario siguientes a la instalación del Tribunal Arbitral. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral reducirá equitativamente los términos consignados en el artículo 48 de la Ley Nº 26572 o podrá optar por las reglas correspondientes al proceso abreviado del Código Procesal Civil del Perú.
- 9.4. El laudo arbitral deberá pronunciarse dentro del plazo mencionado en el literal anterior, en idioma español y en la ciudad de Lima, Perú. El laudo arbitral será final y obligatorio; en consecuencia, las partes renuncian expresamente a formular cualquier objeción o reclamación de inmunidad en relación con dicha aplicación.
  - Asimismo, las partes contratantes renuncian a interponer recursos de apelación. El recurso de anulación sólo procederá por los motivos precisados en el artículo 73 de la Ley Nº 26572.
- 9.5. En la eventualidad que alguna de las partes decidiera interponer el recurso de anulación, ésta deberá adjuntar a su escrito, en adición a los demás requisitos que señala la Ley, el comprobante de haber depositado la suma de U\$ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en un depósito bancario a nombre de la otra parte realizado en un banco de primer orden con plaza en la ciudad de Lima o, en su defecto, una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicionada, de ejecución automática y sin beneficio de excusión extendida por una entidad bancaria de primer orden con plaza en la ciudad de Lima, Perú por igual cantidad, en favor de la otra parte contratante. El plazo de esta fianza será de 180 días, renovables, mientras no se expida la resolución al recurso de anulación a que se refiere el numeral 9.4. El depósito bancario será devuelto en el caso que el recurso de anulación fuera declarado fundado, caso contrario quedará en beneficio de la otra parte. La devolución del depósito bancario será efectuada, sin intereses, en un plazo que no excederá de siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación por la que se declara fundado el recurso de anulación.
- 9.6. Los gastos que ocasione el arbitraje correrán por cuenta de la parte perdedora.
- 9.7. Todo aquello que se refiera a la aplicación del convenio arbitral y que no se encuentre regulado por la presente estipulación deberá regirse de manera complementaria por lo dispuesto por la ley Nº 26572.

#### DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes señalan como sus domicilios contractuales los indicados en la introducción de este instrumento.

Todas las comunicaciones y resoluciones arbitrales o judiciales a que hubiese lugar, se tendrán por bien hechas en los domicilios señalados en el párrafo anterior.

La parte que desee cambiar de domicilio, siempre en la ciudad de Lima, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito, surtiendo efecto el cambio de domicilio a partir de la recepción de esa comunicación.

#### **<u>DÉCIMA PRIMERA</u>**: **<u>DOCUMENTOS</u>**

#### **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN**

Ambas partes convienen expresamente que, de surgir alguna duda sobre la prevalencia de alguna condición, estipulación o norma contenida en los diferentes documentos que forman parte del presente contrato, en la interpretación se observará rigurosamente el siguiente orden:

- a. El contrato mismo.
- b. Las Bases de la Subasta Pública y sus Anexos, y el Folleto Informativo.
- Las respuestas a las consultas.
- d. La Oferta Económica y el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

#### **DÉCIMA TERCERA.-**

Este contrato podrá ser elevado a Escritura Pública por cualesquiera de las partes, bastando para ello que la parte que así lo quiera lo comunique a la otra por escrito. La parte solicitante asumirá todos los gastos y tributos que la misma genere y se obliga a entregar a la otra parte un testimonio de la Escritura Pública..

Firmado este contrato y sus tres Anexos por cuadruplicado, en la ciudad de Lima a los días del mes de de 1996.

# ANEXO 5

# MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PRENDA

Señor Notario Público:			
Conste por el presente documento el Contrato de Transferencia de Acciones y Constitución de Hipoteca y Prenda de PESCA PERÚ			
denominará El Comprador; en los términos y condiciones siguientes:			
Interviene en el presente contrato Corporación Financiera de Desarrollo -COFIDE-, debidamente representada por su Gerente General Sr, identificado con L.E. No. , con poder inscrito en la ficha No. , a quien en adelante se le denominará <b>EL SUPERVISOR.</b>			
PRIMERA: ANTECEDENTES			
1.1. Mediante Decreto Legislativo N° 674, el Gobierno Peruano promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.			
Por Resolución Suprema N° 538-92-PCM, Resolución Suprema N° 206-93-PCM, Resolución Suprema N° 214-94-PCM y Resolución Suprema N° 466-94-PCM se incluyó a la Empresa Nacional Pesquera S.APESCA PERÚ en el proceso de promoción de la inversión privada, y se designó al Comité Especial de PESCA PERÚ, en adelante EL COMITÉ, a cargo de promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada de esta empresa.			
Para este efecto la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, mediante Acuerdo adoptado en su sesión del 20 de junio de 1994 autorizó la formación de empresas independientes filiales y subsidiarias de la Empresa Nacional Pesquera S.APESCA PERÚ en base a sus unidades operativas, cuyas acciones pueden ser vendidas en Subasta Pública.			
1.2. De conformidad con el artículo 24 y siguientes del Decreto Legislativo N° 674, los trabajadores de La Vendedora han ejercido su derecho de adquisición preferente de acciones, de manera tal que en conjunto han obtenido el por ciento ( %) de las acciones de PESCA PERÚS.A, Empresa Filial de La Vendedora.			

# SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA

2.1. Como consecuencia de las disposiciones y autorizaciones referidas en el numeral 1.1. de la Cláusula anterior, EL COMITÉ convocó a la Subasta Pública Nº, para la venta del cien por ciento (100%) de las acciones representativas del capital social de PESCA PERÚS.A.
2.2. Habiéndose llevado a cabo dicha Subasta, con fecha
TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO
3.1. Por el presente instrumento y como consecuencia de la adjudicación en Subasta Pública y de las acciones adquiridas por los trabajadores de conformidad con las Bases de la subasta La Vendedora da en venta real y enajenación perpetua a El Comprador, la cantidad de
3.2. La transferencia de acciones a que se refiere el párrafo precedente incluye todos los derechos inherentes a ellas, declarados o acordados o sin declarar o acordar, devengados o por devengarse, actuales, futuros y expectaticios, incluyendo posibles dividendos en efectivo, en especie o en acciones, sin reserva ni limitación alguna. En general se comprende todos los beneficios que eventualmente pudieran derivarse de esos títulos sin ninguna limitación.
3.3. Se deja constancia que las acciones sujetas a transferencia se encuentran totalmente suscritas y pagadas y sobre ellas no pesa medida judicial o extrajudicial, ni gravámenes de ninguna clase; ni limitaciones en su libre transmisibilidad.
3.4. La transferencia en propiedad de esas acciones se perfecciona con la suscripción de este contrato, la anotación y firma de los asientos respectivos en el Libro de Registro de acciones de PESCA PERÚS.A. y con la entrega del correspondiente Certificado de acciones a nombre de El Comprador; actos éstos que se realizan en forma simultánea en la fecha de este documento, quedando de esa manera formalizada esta transferencia.
CUARTA: PRECIO
El precio total de compra por el cual La Vendedora vende las acciones a El Comprador es dey 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

#### **QUINTA FORMA DE PAGO:**

El sesenta (60%) por ciento restante adeudado será cancelado en la forma siguiente:

Al término del primer semestre, correspondiente al periodo de gracia, contado a partir del día siguiente de la fecha de cancelación de la cuota inicial, , El Comprador, sólo pagará los intereses por el saldo adeudado, por ese período.

El saldo adeudado por **El Comprador** será cancelado en un plazo de tres años contados a partir del día siguiente del vencimiento del período de gracia. La amortización se efectuará en armadas trimestrales vencidas de montos iguales más el interés.

#### **SEXTA: DE LOS INTERESES**

Los intereses pactados son al rebatir a la tasa de LIBOR a 180 días más 2.00 %, que será aplicado igualmente durante el período de gracia. La tasa LIBOR será la que reciba en Lima El Supervisor en el último reporte recibido y se hará de conocimiento del Banco Administrador y de La Compradora, el día útil inmediatamente anterior al día del vencimiento del período de gracia y al del vencimiento de cada cuota trimestral.

La falta de pago oportuno genera intereses moratorios a la tasa publicada por el Banco Central de Reserva del Perú y será de aplicación en la oportunidad del pago de la armada vencida y por el periodo incurrido en mora.

## <u>SÉTIMA: DE LAS GARANTÍAS:</u>

A la firma del presente contrato EL COMPRADOR entrega la Carta Fianza Bancaria (o Carta de Crédito Stand By) solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, sin beneficio de excusión emitida por el Banco a favor del Banco Administrado y/o Supervisor, por la suma de US\$ monto equivalente al treintidós por ciento (32%) del precio total de las acciones que adquiere, renovable anualmente hasta por un plazo de 3 años 6 meses y 15 días, garantizando el pago del saldo del precio así como el cumplimiento de obligaciones del presente contrato.

La Carta Fianza Bancaria será ejecutada en forma inmediata a simple requerimiento escrito de el **Banco Administrado y/o Supervisor** ante el incumplimiento de pago de losa intereses al vencimiento del período de gracia o pago de cuota trimestral, o de cualquiera de las otras obligaciones pactadas en el presente Contrato de Transferencia de Acciones y Constitución de Garantías y Prenda.

A fin de garantizar el 28% del precio total de las acciones que adquiere, el comprador primera y preferente hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la filial ut inscritos en las fichas						
inscribirá en el Registro de Prenda.						
Acuerdan las partes en valorizar los bienes inmuebles sobre los que se c suma de :	onstituyen hipotecas en la					
- (Ubicación del inmueble) Valorizado en US \$						
- (Ubicación del inmueble) Valorizado en US \$ etc						

#### OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS:

La falta de pago de dos (02) cuotas trimestrales consecutivas o alternadas, determinará que se den por vencidos los plazos del Contrato, lo cual traerá como consecuencia que el comprador deba pagar de inmediato el íntegro adeudado; caso contrario, se procederá a la ejecución de la Carta Fianza Bancaria (o Carta de Crédito Stand By) de Garantía del Pago del Saldo del Precio y del Cumplimiento de Obligaciones del Contrato de Transferencia de Acciones y Constitución de Garantía y Prenda a que se refiere la cláusula sétima del presente contrato y a la ejecución de las garantías hipotecarias y prendarias.

#### **NOVENA: DE LOS PREPAGOS**

Acuerdan las partes que se aceptará prepago total del saldo adeudado o prepagos de cuotas pendientes, por vencer, en cualquier momento. Los prepagos se harán por el capital más los intereses devengados hasta la fecha del prepago.

## DÉCIMA: OBLIGACIONES

#### El Comprador se obliga a:

- a. No transferir, gravar, o realizar actos de disposición en favor de terceros, de los activos fijos de la Empresa Filial adjudicada, hasta después de treinta y seis (36) meses de suscrito el Contrato de Transferencia de Acciones y Constitución de Garantías, salvo autorización previa de El Supervisor.
- b. Cuando se trate de reposición de activos fijos de la Empresa Filial adjudicada que se tenga que efectuar dentro del plazo de treinta y seis meses (36) de suscrito el Contrato de Transferencia de Acciones y Constitución de Garantías, deberá obtener autorización previa de El Supervisor. Sólo en el caso que se trate de activos de una tecnología más moderna, podrá efectuarse la reposición directamente cursando aviso a El Supervisor y al Banco Administrador, quienes se reservan el derecho de hacer las inspecciones o supervisiones que sean necesarias.

- c. Una vez efectuada la reposición, en cualquiera de los dos casos, mencionados en el inciso "b" de la presente cláusula, el Comprador deberá constituir prenda sobre dicho bien o bienes a favor de PESCA PERÚ, en sustitución del bien prendado originalmente.
- d. Dar aviso a El Supervisor de cualquier situación que ponga o pueda poner en riesgo Empresa Filial, derivada de acciones judiciales o extrajudiciales, ya sea de origen comercial o de diversa índole, tales como decisiones internas que incrementen los índices de endeudamiento, acciones judiciales o extrajudiciales que importen contingencias importantes, situaciones de mercado, problemas potenciales del sector en que desarrolla su actividad, adopción o celebración de acuerdos lesivos o excesivamente riesgosos para la Empresa (Nombre de la Filial).
- **El Comprador** se obliga, asimismo, a recomprar la totalidad o parte de las acciones que los trabajadores hayan adquirido al ejercer el derecho de preferencia referido en el numeral 1.2. de la cláusula primera y decidan venderlas a La Compradora dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la fecha en que éstos hubieran adquirido esos títulos. El precio será el mismo que pagaron los trabajadores por cada acción y en dólares americanos.
- f. El Comprador, en adición a las medidas que ha ejecutado PESCA PERÚ, deberá tomar todas las disposiciones que aseguren la adecuación de la Fábrica a las normas y plazos que establece el Reglamento General de la Ley General de Pesca (Decreto Supremo Nº 01-94-PE), modificado por el Decreto Supremo Nº 09-94-PE, en especial en cuanto al mejor aprovechamiento de los recursos pesqueros y al incremento del valor agregado, al adecuado empleo de los medios de transporte y recepción de materia prima que eviten mermas y contaminación, y permitan su óptima conservación. El Comprador dispondrá, asimismo, la instalación de instrumentos electrónicos de pesaje gravimétrico de precisión en la recepción de la materia prima, para un adecuado registro de la captura nominal extraída.
- g. De acuerdo con los principios de pesca responsable, el Comprador, en adición a las medidas que ha llevado a cabo PESCA PERÚ, se obliga a elaborar y completar un estudio de impacto ambiental (EIA) y ejecutar el programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA), para lograr el aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la contaminación ambiental.
- h. El comprador se obliga a tomar una Póliza de Seguro contra todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas sobre los bienes a que se hace referencia en el tercer párrafo de la clausula sétima del presente contrato. La Póliza será tomada en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario posteriores a la firma del presente contrato y será endosada por el Comprador a favor de Corporación Financiera de Desarrollo COFIDE S.A., debiendo mantener vigente la póliza de seguro, hasta la total cancelación del precio de las acciones, objeto del presente contrato.

En caso se produjese incumplimiento de alguna de estas obligaciones, El Supervisor o El Banco Administrador se reserván el derecho de resolver el presente contrato y dar por vencidos los plazos y a la ejecución de las garantías.

#### DÉCIMA PRIMERA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS

La Vendedora se obliga a entregar a El Comprador los libros y documentación social vinculada a la gestión y control de PESCA PERÚ......S.A., en el plazo máximo de cuarenticinco (45) días de suscrito este contrato.

Los libros y documentos de PESCA PERÚ......S.A. que La Vendedora entregará a El Comprador incluyen las licencias que tuviera (Nombre de la Filial) y todos los libros de

La presente relación es sólo enunciativa más no limitativa. En consecuencia, la intención es suministrar a El Comprador toda la documentación que esté en poder de La Vendedora y que corresponda a PESCA PERÚ......S.A.

# <u>DÉCIMO SEGUNDA:</u> <u>DECLARACIONES DE LA VENDEDORA</u> La Vendedora declara que:

- a) PESCA PERÚ ......S.A. es una sociedad legalmente constituida y existe válidamente de acuerdo a las leyes de la República del Perú y que, de acuerdo a la legislación vigente, tiene los derechos y prerrogativas necesarias para cumplir con su objeto social y para llevar a cabo sus actividades.
- b) De acuerdo a su mejor conocimiento, PESCA PERÚ......S.A. es una empresa recientemente constituida para promover la inversión privada en la Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERÚ, por lo que no existen a la fecha de suscripción de este instrumento obligaciones y responsabilidades que no estén debidamente contabilizadas o provisionadas.
- c) Tiene las autorizaciones legales necesarias y ha tomado todas las medidas necesarias para la celebración del presente contrato y para cumplir con todas sus estipulaciones; y cuenta, además, con las facultades y poderes necesarios para disponer de sus propiedades y llevar a cabo sus negocios.
- e) De acuerdo a su mejor conocimiento, no existen acciones, demandas o procedimientos legales o administrativos pendientes de inicio o en conocimiento de **La Vendedora**, en cualquier jurisdicción del Perú o del mundo, con respecto de las cuales exista la posibilidad de una decisión que pueda tener un resultado adverso.

- f) Declara expresamente que las operaciones que pueda haber realizado PESCA PERÚ......S.A., no obstante su reciente constitución, han sido conducidas de acuerdo y en cumplimiento de todas las leyes vigentes aplicables, regulaciones y requisitos legales exigidos por la República del Perú.
- g) PESCA PERÚ......S.A. no tiene pasivos que puedan afectar sustancialmente sus actividades y operaciones; asimismo ha cumplido con presentar todas las declaraciones de tributos a las que se encuentra obligada y, ha cumplido con el pago de todas las obligaciones tributarias a su cargo.

El Comprador tiene un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, para hacer conocer notarialmente a La Vendedora cualquier contingencia a que se refiere el presente Inciso.

- h) La Vendedora declara y garantiza a El Comprador que si al momento de celebración del presente contrato no se hubiera formalizado la transferencia de los bienes inmuebles que de conformidad con el Folleto Informativo y las BASES corresponden a PESCA PERÚ......S.A., se obliga a otorgar las minutas y escrituras necesarias para la formalización de esas transferencias, sin que esto genere derecho a pago alguno de dinero, toda vez que los mismos son de propiedad de PESCA PERÚ................S.A.

De conformidad con la R. M. N° 107-94-PE, de 15 de marzo de 1994, la transferencia de las acciones de la Empresa Filial al Comprador, conlleva la transferencia de la Licencia correspondiente en favor del Comprador, en los mismo términos y condiciones en que le fue otorgada a PESCA PERÚ.

## **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA**

13.1. El Comprador declara y garantiza a La vendedora que tiene autoridad legal y ha tomado todos los pasos y medidas necesarios para celebrar el presente contrato y para cumplir con todas sus estipulaciones; asimismo conocer el activo y pasivo de PESCA PERÚ......S.A., por lo que desde ya renuncia a cualquier acción contra PESCA PERÚ que de los mismos pudieran derivarse.

## **DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS**

- 14.1 Las partes contratantes procurarán resolver, de manera amistosa y de común acuerdo, las diferencias que surjan entre ellas como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- 14.2 En el supuesto caso que tales problemas no pudieran ser resueltos por acuerdo de partes, en el plazo de siete (7) días calendario, éstas acuerdan someterse a la decisión de tres (3) árbitros quiénes serán nombrados de común acuerdo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 26572, Ley General de Arbitraje. En el caso que no hubiese acuerdo de partes para la designación de los árbitros dentro de un plazo de siete (7) días calendario, a pedido de cualquiera de ellas, el Centro de Arbitraje y Conciliación del Perú (CEARCO) efectuará tal designación ciñéndose a lo establecido por sus reglas.
- 14.3 El arbitraje será arbitraje de derecho y se realizará en la ciudad de Lima, Perú, y el fallo deberá pronunciarse en dicha ciudad dentro de un máximo de veinte (20) días calendario siguientes a la instalación del Tribunal Arbitral. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral reducirá equitativamente los términos consignados en el artículo 48 de la Ley N° 26572 o podrá optar por las reglas correspondientes al proceso abreviado del Código Procesal Civil del Perú.
- 14.4 El laudo arbitral deberá pronunciarse dentro del plazo mencionado en el numeral anterior, en idioma español y en la ciudad de Lima, Perú. El laudo arbitral será final y obligatorio, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a formular cualquier objeción o reclamación de inmunidad en relación con dicha aplicación.

Asimismo, las partes contratantes renuncian a interponer recursos de apelación. El recurso de anulación sólo procederá por los motivos precisados en el artículo 73 del Decreto Ley Nº 26572.

- 14.5 En la eventualidad que alguna de las partes decidiera interponer el recurso de anulación, ésta deberá adjuntar a su escrito, en adición a los demás requisitos que señala la Ley, el comprobante de haber depositado la suma de U\$ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en un depósito bancario, a nombre de la otra parte, realizado en un banco de primer orden con plaza en la ciudad de Lima o, en su defecto, una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicionada, de ejecución automática y sin beneficio de excusión extendida por una entidad bancaria de primer orden con plaza en la ciudad de Lima, Perú por igual cantidad, en favor de la otra parte contratante. El plazo de esta fianza será de 180 días, renovables, mientras no se expida la resolución al recurso de anulación a que se refiere el numeral 14.4. El depósito bancario será devuelto en el caso que el recurso de anulación fuera declarado fundado, caso contrario quedará en beneficio de la otra parte. La devolución del depósito bancario será efectuada, sin intereses, en un plazo que no excederá de siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación por la que se declara fundado el recurso de anulación.
- 14..6. Los gastos que ocasione el arbitraje correrán por cuenta de la parte perdedora.
- 14.7. Todo aquello que se refiera a la aplicación del convenio arbitral y que no se encuentre regulado por la presente estipulación deberá regirse de manera complementaria por lo dispuesto por el Decreto Ley N° 26572.

#### **DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes señalan como sus domicilios contractuales los indicados en la introducción de este instrumento.

Todas las comunicaciones y resoluciones arbitrales o judiciales a que hubiese lugar, se tendrán por bien hechas en los domicilios señalados en el párrafo anterior.

La parte que desee cambiar de domicilio, siempre en la ciudad de Lima, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito, surtiendo efecto el cambio de domicilio a partir de la recepción de esa comunicación.

#### **<u>DÉCIMO SEXTA</u>**: **<u>DOCUMENTOS</u>**

Como se ha indicado en cláusulas anteriores las BASES de la Subasta Pública N° ....., el Folleto Informativo y el Acta en donde consta la adjudicación de la Buena Pro, forman necesariamente parte integrante de este contrato.

#### **DÉCIMO SÉTIMA: INTERPRETACIÓN**

Ambas partes convienen expresamente que, de surgir alguna duda sobre la prevalencia de alguna condición, estipulación o norma contenida en los diferentes documentos que forman parte del presente contrato, en la interpretación se observará rigurosamente el siguiente orden:

- a. El contrato mismo.
- b. Las BASES de la Subasta Pública y sus Anexos, y el Folleto Informativo.
- c. Las respuestas a las consultas.
- d. La Oferta Económica y el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

#### DÉCIMA OCTAVA.-

Este contrato será elevado a Escritura Pública por EL SUPERVISOR en representación de PESCA PERÚ quien obtendrá cinco (5) testimonios que se distribuirán a razón de un ejemplar para cada una de las siguientes entidades o empresas: PESCA PERÚ, el Supervisor, el Banco Administrador, el Comprador y EL COMITÉ. Los gastos notariales y registrales serán de cargo del Comprador, quien los hará efectivos a la sola presentación de la factura respectiva.

#### DÉCIMO NOVENA.- DE EL SUPERVISOR

El Supervisor se encargará de vigilar que las partes que suscriben el presente contrato cumplan con todas la obligaciones asumidas por el presente contrato.

## VIGÉSIMA: DEL BANCO ADMINISTRADOR

El Banco Administrador se encargará de administrar el presente contrato.

Firmado este contrato y sus tres Anexos por cuadruplicado, en la ciudad de Lima a los .......días del mes de....... de 1996.

## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

	ACTIVIDAD	DÍAS	HORAS
1,-	Publicación de Avisos:	14 y 15 de Junio	
2	Venta y entrega de BASES	Del 29 de mayo hasta el 01 de Julio	Hasta 16:00
	Formulación y recepción de consultas	Hasta el 26 de junio	Hasta 16:00
4	Absolución de Consultas y comunicaciones a todos los interesados	Hasta el 03 de julio	
5	Visitas, inspecciones y verificaciones.	Hasta el 05de julio	
6,-	- Recepción de Sobres A y B y Apertura de Sobre A	08 de julio	10:00
	- Comunicación de deficiencias materiales	Hasta el 10 de Julio	
	- Subsanación de deficiencias materiales	Hasta el 16 de julio	Hasta 12:00
	- Apertura Sobre B, y otorgamiento de la Buena Pro.	17 de julio	10:00
7	Ejercicio del Derecho de Preferencia de los trabajadores.	Hasta el 01 de agosto	
8	Entrega de la Flanza Bancarla o Carta de Crédito Stand By señalada en los numerales 9.1.2 y 9.2.2.	Hasta el 01 de agosto	Hasta 16:00
9	Cancelación del 100% de su oferta de ser el caso, o pago de la Cuota Inicial del precio de Adjudicación y entrega de la Carta Flanza Bancarla o Carta de Crédito Stand By y constitución de garantías del saldo del 60% señaladas en el numeral 10.2.		Hasta 16:00
10.	Determinación del Cronograma y Procedimiento de Transferencia	15 de octubre	Hasta 16:00

## **ANEXO 6.1**

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (\*)

	ACTIVIDAD	DÍAS	HORAS
1	Adjudicación Buena Pro.	02 de agosto	
2	Ejercicio del Derecho de Preferencia de los trabajadores.	Hasta 15 de agosto	
3	Entrega de la Flanza Bancaria o Carta de Crédito Stand By señalada en los numerales 9.1.2 y 9.2.2.	Hasta 16 de agosto	Hasta 16:00
4	Cancelación del 100% de su oferta de ser el caso, o pago de la Cuota Inicial del precio de Adjudicación y entrega de la Carta Flanza Bancaria o Carta de Crédito Stand By y constitución de garantías del saldo del 60% señaladas en el numeral 10.2.		Hasta 16:00
5-	Determinación del Cronograma y Procedimiento de Transferencia.	Hasta 30 de octubre	Hasta 16:00

#### **ANEXO 6.2**

## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (\*\*)**

	ACTIVIDAD		DÍAS
1	Adjudicación Buena Pro.	16 de octubre	
2	Ejercicio del Derecho de Preferencia de los trabajadores.	Hasta 29 de octubre	
3	Entrega de la Flanza Bancarla o Carta de Crédito Stand By señalada en los numerales 9.1.2 y 9.2.2.	Hasta 30 de octubre	Hasta 16:00
4	Cancelación del 100% de su oferta de ser el caso, o pago de la Cuota Inicial del precio de Adjudicación y entrega de la Carta Flanza Bancarla o Carta de Crédito Stand By y constitución de garantías del saldo del 60% señaladas en el numeral 10.2.		Hasta 16:00
5	Determinación del Cronograma y Procedimiento de Transferencia.	Hasta 13 de enero de 1997	Hasta 16:00

<sup>(\*)</sup> Válido en el supuesto establecido en el numeral 9.1.4 de las presentes Bases.

(\*\*) Válido en el supuesto establecido en el numeral 9.1.5 de las presentes Bases.

# <u>DISPOSICIONES PARA LA VISITA, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERÚ, QUE SE TRANSFERIRÁN A LA EMPRESA FILIAL.</u>

- 2. Las visitas, inspecciones y verificaciones a las instalaciones de la Planta se efectuarán de acuerdo a las siguientes normas:
- 2.1 Después de adquirir las BASES con el correspondiente Folleto Informativo, el interesado deberá solicitar por escrito a EL COMITÉ las autorizaciones que necesite para las visitas, inspecciones y verificaciones a las instalaciones de la Planta, así como para acceder a la información disponible en el Data Room.
- 2.2 Las visitas, inspecciones y verificaciones a las instalaciones de la Planta, así como el acceso a la información indicada, se realizarán en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades, y los gastos que éstas generen serán de cuenta y cargo del Interesado.
- 2.3 Las visitas, inspecciones y verificaciones a las instalaciones de la Planta, deberán realizarse sin entorpecer ni alterar las actividades normales de la planta y del personal. Tampoco podrán alterar el estado de sus bienes.
- 3. La Empresa Filial asume los trabajadores incorporados a su planilla y que han sido asignados por PESCA PERÚ, cuyo número se indica en el Folleto Informativo, y la Fábrica, donde está y como está, al momento de su entrega al Comprador de las acciones, y comprende, según inventario:
  - Los inmuebles, constituidos por los terrenos, edificaciones, accesorios y derechos que le corresponden.
  - la maquinaria, herramientas y equipos,
  - los mobiliario y enseres,
  - los materiales y repuestos en almacén
  - y en general, excepto los stock e insumos básicos referidos en los numerales 10.4 y 10.5 de las presentes BASES, todos los demás bienes y derechos, que como los anteriores corresponden a la Empresa Filial; estando indicados los principales bienes en el folleto informativo.
- 4. Los situación de los bienes inmuebles que forman parte de la Empresa Filial, cuyas acciones son materia de la presente Subasta, se detallan en el Folleto Informativo.

5. Se presume que los Postores que participarán en la Subasta Pública han realizado su propia investigación y evaluación de la Planta, así como de la información disponible en el Data Room, directamente o a través de terceros, bajo su responsabilidad, y si no lo hicieran, se presume de pleno derecho que voluntariamente han renunciado a esa facultad, por lo cual no se aceptará ningún tipo de reclamos después de la Subasta.

#### MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO (NOTA 1)

Lima, de de 1996. Señores Empresa Nacional Pesquera S.A.-PESCA PERÚ <u>Presente.-</u>

Ref.: Subastas Públicas para la Venta del 100% de las Acciones de las Empresas Filiales:

PESCA PERÚ...... S.A.. PESCA PERÚ......S.A.

Etc.

#### Muy señores nuestros:

Esta Fianza está vigente hasta el día (NOTA 2) y se hará efectiva en el caso de que nuestros afianzados, de obtener la Buena Pro, no cumplan con entregar, al Comité Especial de Privatización de PESCA PERÚ y a favor de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERÚ, en la fecha prevista en el numeral 9.1.2 de las BASES de las Subastas de la referencia, la Carta Fianza Bancaria o Carta de Crédito Stand By, por US \$ 1'000,000.00 (un millón y 00/100 Dólares Americanos) indicada en el mismo numeral, garantizando el Cumplimiento del Pago Oportuno del precio de su oferta por la que se le adjudique la Buena Pro.

Para el honramiento de la presente fianza a favor de ustedes, bastará requerimiento por conducto notarial, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima del LIBOR, más un Spread del 3.0%. La tasa del LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su honramiento.

#### Atentamente

Nombre (s) y firma (s) autorizadas del Banco Afianzador.

- NOTA 1: En caso se postergue la convocatoria de subastas indicadas en la referencia, el Postor deberá presentar una nueva Carta Fianza con un nuevo plazo de vigencia, concordante con la NOTA 2, para continuar en la subasta.
- NOTA 2: Llenar la fecha que corresponda a los ciento veinte días contados a partir del día siguiente de la convocatoria de la primera subasta dè la referencia..

#### MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES (NOTA 1)

Lima,	de	de 199	6.			
Señores						
Empresa	Nacior	nal Pesquer	a S.APES	SCA PERÚ		
Presente	<u></u>	•				
			. 1-			

Ref.: Subastas Públicas para la Venta del 100% de las Acciones de las Empresas Filiales: PESCA PERU....... S.A.:

PESCA PERU.....S.A.

Etc.

Muy señores nuestros:

Esta Fianza está vigente hasta el día (NOTA 2) y se hará efectiva en el caso de que nuestros afianzados, de obtener la Buena Pro, no cumplan con entregar, al Comité Especial de Privatización de PESCA PERÚ y a favor de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERÚ, en la fecha prevista en el numeral 9.2.2 de las BASES de las Subastas de la referencia, la Carta Fianza Bancaria o Carta de Crédito Stand By, por US \$ 1'000,000.00 (un millón y 00/100 Dólares Americanos) indicada en el mismo numeral, garantizando el Cumplimiento del Pago Oportuno del 40% del precio de su oferta, así como en cuanto al cumplimiento de la entrega a ustedes de la Carta Fianza Bancaria o Carta de Crédito Stand By garantizando el 32% del precio de su oferta e igualmente en cuanto al cumplimiento de constituir hasta la fecha prevista las garantías hipotecarias y prendarias a favor de ustedes, garantizando el 28% del precio de su oferta, por la que se le adjudique la Buena Pro.

Para el honramiento de la presente fianza a favor de ustedes, bastará requerimiento por conducto notarial, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima del LIBOR, más un Spread del 3.0%. La tasa del LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su honramiento.

Atentamente

Nombre (s) y firma (s) autorizadas del Banco Afianzador.

NOTA 1: En caso se postergue la convocatoria de subastas indicadas en la referencia, el Postor deberá presentar una nueva Carta Fianza con un nuevo plazo de vigencia, concordante con la NOTA 2, para continuar en la subasta.

NOTA 2: Llenar la fecha que corresponda a los ciento veinte días contados a partir del día siguiente de la convocatoria de la primera subasta de la referencia.

## MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Lima, de de 1996.
Señores Comité Especial de PESCA PERÚ Presente
Ref: Subasta Pública N°
Nos es grato presentarnos ante ustedes, y asumir el compromiso de presentar la documentación necesaria que respalde la presente relación de datos, ante el otorgamiento de la <b>Buena Pro</b> a nosotros, de la Subasta Pública indicada en la referencia.
Asimismo hacemos presente que de conformidad a lo establecido en el numeral 6. de las BASES estamos interesados en participar en las Subastas Públicas siguientes:
Venta del 100% de las acciones de PESCA PERÚS.A.
Venta del 100% de las acciones de PESCA PERÚS.A.
etc
La Carta Fianza Bancaria (o Carta de Crédito Stand By de Seriedad de Oferta) se adjunta en el sobre correspondiente a la Subasta de las acciones de la Empresa Filial (Nombre de la Filial).
1 Los datos básicos de nuestra empresa, son los siguientes:
Razón social: (denominación legal o nombre de la persona).  Domicilio Legal: Representante Legal: Teléfono: Fax y/o télex:
Nota: En el caso de una persona extranjera, incluir la dirección, teléfono, fax y/o télex y nombre de representante autorizado, tanto en el Perú, como en su país de origen.
2 De otorgarnos la Buena Pro, nos comprometemos a presentar al Comité Especial de PESCA PERÚ, previo a la formalización del contrato de transferencia de acciones, todos los documentos legales requeridos para formalizar ese contrato, así como los documentos de sustento

siguientes:

#### Para personas jurídicas nacionales:

- Testimonio de la escritura de constitución, con la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- Poder suficiente otorgado al representante legal, debidamente registrado.. Para personas jurídicas extranjeras:
- Certificado de existencia y vigencia de la empresa, autenticado ante el Cónsul de la República del Perú en el país del domicilio de la empresa, y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- Poder suficiente otorgado al representante legal, debidamente legalizado ante el Consulado Peruano en el país del domicilio de la empresa y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Atentamente,

Firma y sello (del Postor o su representante) (1)

(1) La firma debe ser legalizada por Notario Público

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: SUBASTA PUBLICA Nº
a Hemos leído, estudiado y estamos de acuerdo con todas las estipulaciones que se señalan en las BASES y en los Anexos de la presente Subasta Pública para la venta de las acciones de la empresa pesquera; documentos éstos a los que expresamos nuestra total aceptación y a los que nos sometemos, obligándonos a acatar sus modificaciones así como las disposiciones que se dicten durante el proceso de esta Subasta Pública y actos posteriores a la Subasta, según las respectivas Bases.
b Los datos , información y declaraciones que consignamos son verídicos, por lo cual damos nuestra expresa aceptación, sin restricción o limitación, y si alguna información estuviera incompleta o discordante con lo real, el Comité Especial de PESCA PERÚ estará plenamente facultado para declarar nuestra propuesta invalida en cualquier etapa de la subasta o en cualquier etapa posterior a ella, incluso después de suscrito el contrato correspondiente, sin derecho a reclamo alguno o demanda de indemnización por nuestra parte.
c Nuestra Empresa no tiene proceso judicial, como parte demandada, con la Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERU ni está incursa dentro de los impedimentos para ser postor indicados en el numeral. 4.6.2. de las BASES.
d Hemos cumplido con presentar a la SUNAT el Balance y Declaración Jurada del Impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 1995. (1)
e A nuestra empresa el Estado no le ha iniciado juicio que se encuentre en trámite, ni está impedida de contratar con él.
f Asimismo, el postor y su representante, no estamos incursos en las incompatibilidades previstas en la Ley N° 23835 del 18 de mayo de 1982.
Lima, de de 1996.
Firma y sello (del postor o de su representante) (2)
<ul><li>(1) No rige para las personas jurídicas no residentes.</li><li>(2) La firma debe ser legalizada por Notario Público</li></ul>

## CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Lima,	đe	de 1996		
Señores Comité Present	Especia	al de PESCA P	<b>RÚ</b>	
		Pública Nº F el 100% de las a	CEPP ciones de PESCA PERUS.A.	
formar indicada	un conso a, respon	orcio para pres Isabilizándonos	suscritos declaramos que hemos convenido irrevocablementar una propuesta económica conjunta a la Subasta Pública olidariamente por todas las obligaciones derivadas de las BA caso de obtener la Buena Pro.	arrib
Atentar	nente,			
	social, no resentant	ombre y firma e (1)	Razón social, nombre y firma del representante (1)	
(1) La	firma deb	e ser legalizada p	r Notario Público	
□				

## CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

Lima, de de 1996.	
Señores	
Comité Especial de PESCA PEI	RÚ
Presente	
Ref: Subasta Pública Nº	
Venta del 100% de las acc	iones de PESCA PERÚS.A.
entregarles en nuestro nombre correspondiente a la Subasta Pú estando también facultado a pres numeral 7.4.2 de las BASES de es Asimismo, nuestro representante e empresa, en todo lo concernient necesario, con excepción del Conrepresentante legal; y del Acta	o Pasaporte
	<b>,</b>
Atentamente,	
Nombre firma y sello (del postor	o su representante legal) (1)
(1) La firma debe ser legalizada por	Notario Público
<u> </u>	
<u> </u>	

## CARTA DE OFERTA ECONÓMICA PAGO AL CONTADO

Lima,	de	de 1996.
Señore: Comité Present	Especi	al de PESCA PERÚ
Ref:		a Pública Nºdel 100% de las acciones de PESCA PERÚS.A.
referen	cia, con	lirigirles la presente de conformidad con las BASES y Anexos, de la Subasta Pública de la la finalidad de presentarles nuestra propuesta económica para la adquisición del 100% de las empresa indicada en la referencia.
PERÚ. de los cien (1 de otor	Estados 00) días gada la	ta económica por el 100% (cien por ciento) de las acciones de PESCA
		ada no considera ningún tributo que pueda generarse como consecuencia de la transferencia de nuestro favor.
interes	ados en	emos presente, de conformidad a lo establecido en el 1 numeral 6. de las BASES estamos participar en las Subastas Públicas siguientes, para las cuales estamos presentado oferta os respectivos sobres.
Venta	del 1009	% de las acciones de PESCA PERÚS.A.
etc Atenta	mente,	% de las acciones de PESCA PERÚS.A.
Firma (1) El Activio	y Sello sobre dades, s	(del postor o su representante) que debe contener esta carta sólo será abierto, en la fecha prevista en el Cronograma d si la documentación del Sobre A es encontrada conforme, caso contrario el Postor ser seste sobre será devuelto sin abrir y sin ninguna responsabilidad para EL COMITÉ.

## CARTA DE OFERTA ECONÓMICA PAGO CON FACILIDADES

Lima,	de	de 1996.	
Señore Comit Presen	é Especia	al de PESCA PE	CRÚ
Ref:		Pública N° el 100% de las ac	ciones de PESCA PERÚS.A.
la refe	rencia, co	on la finalidad de	e de conformidad con las BASES y Anexos, de la Subasta Pública de presentarles nuestra propuesta económica para la adquisición del esa indicada en la referencia.
PERÚ los Es los cie plazo (40%) Pesque equiva	tados Uni n (100) d de 90 día en efect era S.A. P lente al se	idos de Norteam lías calendario po as de otorgada l ivo en dólares PESCA PERÚ, la esenta por ciento	or el 100% (cien por ciento) de las acciones de PESCA a suma de US\$
		ada no consider esas acciones a	a ningún tributo que pueda generarse como consecuencia de la nuestro favor.
estamo	os interes	ados en particij	e conformidad a lo establecido en el l numeral 6 de las BASES par en las Subastas Públicas siguientes, para las cuales estamos los respectivos sobres.
Venta	del 100%	de las acciones	de PESCA PERÚS.A.
etc	del 100%	de las acciones	de PESCA PERÚS.A.
(1) El Activid	sobre que dades, si	la documentación	presentante) esta carta sólo será abierto, en la fecha prevista en el Cronograma de del Sobre A es encontrada conforme, caso contrario el Postor será selto sin abrir y sin ninguna responsabilidad para EL COMITÉ.

# MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE US \$ 50,000, SI LA IMPUGNACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ES DECLARADA SIN LUGAR

PESCA PERÚ
ones de PESCA PERÚS.A.
prestamos fianza a favor de ustedes da, de realización automática y sin beneficio de excusión a favor \$50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 dólares americanos), para el pago de esa suma en caso de que sea declarada sin lugar la atra el otorgamiento de la Buena Pro en la Subasta Pública de la de 1996 por el Comité Especial de PESCA PERÚ.
idad con el numeral 8.2 de las BASES de esa subasta y sera ada pores declarada sin lugar, improcedente dencia hasta el de 1996.
chola hasta of dode 1990.
e fianza a favor de ustedes, bastará requerimiento por conducto a parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tast d del tres por ciento (3%). La tasa del LIBOR será la establecid ew York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha es
s) del Banco Afianzador
· <b>,</b>

## MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA

Lima, de de 1996. Señores Empresa Nacional Pesquera S.APESCA PERÚ Presente
Ref.: Subasta Pública Nº
Muy señores nuestros:
Por la presente y a solicitud de nuestros cliente señores constituimos a favor de ustedes fianz solidaria, irrevocable, incondicionada, y de realización automática, sin beneficio de excusión, has por la suma de US\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 dólares americanos), para garantizar nuestros afianzados en la Subasta Pública de la referencia, en cuanto al cumplimiento del pago oportuno del equivalente al 100% del precio de su oferta, para la adquisición de las accione indicadas en la referencia por la que se le adjudicó la Buena Pro en la mencionada Subasta Pública.
Esta Fianza tendrá un plazo de vigencia deldede 199 al de de 199 y shará efectiva en el caso de que nuestros afianzados que han obtenido la Buena Pro no cumplan co efectuar el pago del 100% del precio de su oferta señalada en el párrafo precedente, a más tardardede 1996.
Para el honramiento de la presente fianza a favor de ustedes, bastará requerimiento por conduct notarial, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tamáxima del LIBOR, más un Spread del tres por ciento (3%). La tasa del LIBOR será la estableció por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha eque sea exigido su honramiento.
Atentamente
Nombre (s) y firma (s) autorizadas del Banco Afianzador

#### MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, ENTREGA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR EL SALDO DEL PRECIO DE OFERTA

Lima, Señore Empre Preser	es esa Naciona	de 1996. I Pesquera S.A	PESCA PEI	RÚ			
Ref.:		ública Nº 100% de las ac		 SCA PERÚ	S.A.		
Muy s	eñores nues	stros:	•				
señore solida por la nuestr oportu indica Fianza igualn de ust menci	ria, irrevoca suma de U os afianzad uno del equ das en la re a Bancaria nente en cua edes, garant onada Suba	able, incondicion (IS\$ 1'000,000.00) los en la Subactivalente al 40 de contra de Contr	onada, y de ro 00 (UN MIL sta Pública o 0% del preci omo en cuant rédito Stand niento de la o 6 del precio d	solicitudcon ealización automá LÓN Y 00/100 de le la referencia, e o de su oferta, p o al cumplimiente By garantizando constitución de ga e la oferta, por la	nstituimos a tica, sin ber ólares ameri en cuanto a para la adq o de la entr el 32% de rantía hipoto que se le ac	neficio de excuicanos), para g l cumplimiento uisición de las ega a ustedes de el precio de su ecaria y prenda ljudicó la Buen	des, fianza sión, hasta arantizar a o del pago s acciones, de la Carta u oferta, e aria a favor la Pro en la
hará e efectu	fectiva en e	el caso de que i o y la entrega	nuestros afian	dede 19 zados que han ob ía señalada en el	tenido la Bu	iena Pro no ci	ımplan con
notari máxin por el	al, y toda o na del LIBO Chase Man	demora de nue DR, más un Spa	estra parte pa read del tres f New York,	favor de ustedes, ra honrarla deven por ciento (3%). I debiendo devengar	gará un inte La tasa del l	erés equivalent LIBOR será la	e a la tasa establecida
Atent	amente		·	-			
Nomb	ore (s) y firm	na (s) autorizad	das del Banco	Afianzador			

## ACTA DE MINISTRACIÓN DE POSESIÓN

En						
199, se reunieron, de una parte la Empresa Nacional Pesquera S.A. en adelante PESCA PERÚ, con domicilio de debidamente representada por su Gerente General de identificado						
en , debidamente representada por su Gerente General . identificado con Libreta Electoral Nº , y de la otra parte la Empresaen adelante LA						
COMPRADORA, con domicilio en						
el Sr en su calidad de, identificado con Libreta Electoral Nº						
según Poder inscrito en el Asiento, Ficha Nº del Registro Mercantil del						
suscribir la presente Acta de Ministración de Posesión de acuerdo a los siguientes términos:						
suscrion la presente rical de ramistración de resesion de acaerdo a los siguientes terminos.						
PRIMERA: La Empresa PESCA PERÚS.A. está ubicada en						
distrito de provincia departamento						
de						
debidamente detallado en las BASES y folleto informativo, que forma parte integrante del Contrato de						
Transferencia de Acciones suscrito entre PESCA PERÚ y . (LA COMPRADORA)						
11 minoral de 1 mi						
SEGUNDA: El Comité Especial de PESCA PERÚ convocó a la Subasta Pública Nº						
para la venta del cien por ciento (100%) de las acciones representativas del capital social de PESCA						
PERÚS.A., resultando beneficiado con la Buena Pro (LA COMPRADORA). y						
adjudicándose el por ciento (%) de las acciones de PESCA PERÚS.A.,						
habiendo los trabajadores ejercido su derecho de compra para un total equivalente al por ciento						
(%) de acciones.						
() 10 10000000						
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
TERCERA: (LA COMPRADORA). ha cancelado a PESCA PERÚ, el 40% del precio de compra						
correspondiente al						
expresa constancia, habiéndose suscrito por los mandatarios que corresponden, el respectivo Contrato de						
Transferencia de Acciones y el Libro de Registro y Transferencia de Acciones, en los que constan la						
enajenación de las acciones representativas del Capital Social de PESCA PERÚS.A. por el						
porcentaje adjudicado a favor de . (LA COMPRADORA)						
CUARTA: Conforme consta de la presente Acta, en la fecha PESCA PERÚ, procede a ministrar la posesión						
de los Activos fijos, Materiales y Repuestos de la Empresa PESCA PERUS.A. a favor de						
(LA COMPRADORA), según los inventarios de activos fijos, materiales y repuestos que forman parte de la						
presente Acta. (ANEXO 1).						
QUINTA: Las partes dejan constancia con la suscripción de la presente Acta, que (LA COMPRADORA).						
recibe los activos fijos, materiales y repuestos a que hace referencia la cláusula anterior, quedando PESCA						
PERÚ, exenta de cualquier responsabilidad por culpa, caso fortuito o fuerza mayor que ocasionen la pérdida o						
deterioro de los mencionados activos.						

Se deja constancia que los bienes muebles e inmuebles que conforman el activo de la Empresa, cuyas acciones se enajenan, se encuentran libre de carga, gravamen u anotaciones inscritas o pendientes de inscribir, asumiendo en todo caso PESCA PERÚ, la obligación de saneamiento por evicción. Asimismo, PESCA PERÚ deja constancia que no existe litigio iniciado a la fecha contra PESCA PERÚ......S.A.

SEXTA: Las pólizas de seguros contratadas por PESCA PERÚ para la cobertura de sus bienes muebles e inmuebles, incluyendo materiales y repuestos, correspondientes a la Empresa PESCA PERÚ......S.A. quedan sin efecto a partir de la suscripción de la presente Acta, excepto las que corresponden a la Harina y Aceite de Pescado de propiedad de PESCA PERÚ. Por otro lado, (LA COMPRADORA). asume la responsabilidad de contratar las pólizas de seguros que estime necesarias.

Los beneficios laborales que se devenguen con posterioridad a la fecha de suscripción de la presente Acta, y cuyo derecho se haya originado con anterioridad a la misma, serán reconocidos y pagados por PESCA PERÚ, única y exclusivamente por el período comprendido desde la fecha en que se origina el derecho hasta la fecha de suscripción del presente documento. Lo antes normado será aplicable para el pago del derecho vacacional de los trabajadores así como para la distribución de las utilidades, si las hubiere.

OCTAVA: Los impuestos contribuciones o tributos en general, de periodicidad anual, si los hubiere, que pudieren afectar a la empresa adquirida o a sus activos serán asumidos por PESCA PERÚ únicamente por el período comprendido desde la fecha en que se origina la obligación, hasta la fecha de suscripción del presente documento, a partir de la cual, toda obligación tributaria será asumida por (LA COMPRADORA) o por la Empresa PESCA PERÚ.......S.A. adquirida por aquella.

NOVENA: De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10.4 de las BASES que normaron la Subasta Pública Nº ......................., (LA COMPRADORA) adquiere los stocks de harina de pescado y de aceite de pescado existentes al momento de la entrega de la Fábrica, que no superen, respectivamente de dos mil toneladas y de mil toneladas, por el precio a que se refiere el indicado numeral de dichas BASES.

DÉCIMA PRIMERA Los stocks	de harina y aceite de pes	scado e insumos han	sido facturados por P	ESCA
PERÚ al precio de	Dólares Americanos (US	\$\$), monto qu	e ha can	icelado
debidamente a PESCA PERÚ. (c	ha sido garantizado el p	pago mediante Carta	Fianza Bancaria o Ca	arta de
Crédito Stand By, conforme al nu	neral 10.6 de las BASES)	).		

DÉCIMA SEGUNDA: Los Stocks de Harina y Aceite de Pescado que se encuentran a la fecha almacenados en la fábrica, quedarán en custodia de ...... sin costo alguno para PESCA PERÚ, por un período no mayor de 45 días calendario contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

En el improbable caso de que PESCA PERÚ no retirase la Harina o Aceite de Pescado de su propiedad, transcurrido el período antes señalado, .............. depositará por cuenta de PESCA PERÚ en un depósito de éste o en un almacén general la harina o aceite de propiedad de ésta última, corriendo también por cuenta de PESCA PERÚ todos los gastos emergentes del traslado y transporte.

Lima, ..... de ...... de 1996.

# MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES

Lima, dede 1996. Señores
Empresa Nacional Pesquera S.A PESCA PERÚ
Ref: Subasta Pública Nº
De nuestra consideración: A solicitud de nuestro cliente
prestamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes, hasta por la suma de US\$
afianzado por el pago de las obligaciones que resulten de su cargo por el debido cumplimiento de lo estipulado en el numeral 10.6 de las BASES de nuestro entero conocimiento de la Subasta Pública Nº, convocada por el Comité Especial de Pesca Perú.
Esta Fianza se hará efectiva si nuestro afianzado, no cumple con efectuar en el plazo previsto en el numeral 10.6 de las BASES de esa Subasta Pública, con la obligación de pago a que estos numerales se refieren.  Esta fianza tiene como plazo de vigencia hasta el
Para el honramiento de la presente fianza a favor de ustedes, bastará requerimiento por conducto notarial, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa del LIBOR, más un spread del tres por ciento (3%). La tasa del LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su honramiento.
Atentamente,
Nombre (s) y firma (s) autorizada (s) del Banco Afianzador

## MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA.

vencimiento:	

Lima,

de

199

Señotes

Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE S.A. y/o Banco

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos constituimos en favor de COFIDE S.A., y/o el Banco , como fiadores solidarios a solicitud de (nombre de EL COMPRADOR) , con la finalidad de garantizar el pago de las cuotas correspondientes al saldo del precio de la compra de las acciones adquiridas, así como todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de compra venta y constitución de garantías, celebrado en la ciudad de Lima el de de 199 .

La fianza otorgada en el presente instrumento es de carácter solidario, irrevocable, incondicionada, y es de realización automática, extendiéndose hasta la cantidad de US \$ ( y/100 Dólares Americanos) equivalente al 32 % del precio de compra de las acciones adquiridas.

La presente fianza tendrá un plazo de vigencia de 1 año computado desde el de de 199, más quince días adicionales, esto es hasta el de de 199. Sin embargo, al vencimiento de dicho plazo, deberemos renovarla obligatoria y automáticamente, en los mismos términos y condiciones señalados, incluyendo también el plazo de 15 días adicionales al periodo de vigencia de la fianza. Por otro lado, al momento de producirse la renovación de la fianza, se hará una reducción proporcional de su monto en función a la reducción del saldo del precio producido como consecuencia del pago de las correspondientes cuotas trimestrales. Se deja expresa constancia de que el monto de las futuras fianzas será siempre el 32% del precio de compra de las acciones adquiridas, menos las sumas pagadas trimestralmente como amortización del principal, sin considerar intereses.

Para que esta fianza sea exigible, bastará que COFIDE y/o el Banco....., nos envíe antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 1898 del Código Civil, una carta notarial requiriéndonos el pago y en la cual se manifieste simplemente que nuestro fiado ha incumplido con las obligaciones garantizadas por esta carta fianza.

De producirse la notificación a que se refiere el párrafo anterior, cumpliremos con la obligación a nuestro cargo dentro del plazo máximo de 24 horas computados desde la recepción de la respectiva comunicación. En su defecto, nos comprometeremos a abonar sobre el monto de la presente un interés moratorio equivalente a la tasa LIBOR mas un spread del 3% (tres por ciento). La tasa LIBOR vigente aplicable, será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo

devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su honramiento. La tasa señalada, se devengará por todo el tiempo que nuestra obligación permanezca impaga, sin perjuicio de las demás responsabilidades que nuestra demora pueda ocasionar.

Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

**BANCO FIADOR** 

Atentamente,